TOMO XXIX — MONTEVIDEO, Miércoles 4 de Diciembre de 1912 — Núm 2108

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		
Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50
CAMPAÑA		
Por trimestre, adelantado	$	2.10
EXTERIOR		
Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda—

Resolución recaída en una consulta de la Dirección General de Aduanas, relativa á la promulgación de la ley de 12 de Octubre de 1912, sobre exoneración de derechos en favor de las industrias nacionales (página 483).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución recaída en una consulta de la Dirección General de Aduanas, relativa á la promulgación de la ley de 12 de Octubre de 1912, sobre exoneración de derechos en favor de las industrias nacionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1912.

Vista la gestión de la Dirección General de Aduanas consultando desde qué fecha debe cumplirse la ley promulgada el 12 de Octubre sobre exoneraciones y reducción de derechos á la importación de determinados artículos destinados á las industrias del país, etc., consulta originada en virtud de que la referida ley aparece publicada recién el 26 del mismo mes de Octubre;

Atento á que la ley precitada, de carácter exclusivamente administrativo, es, por su naturaleza y por los fines que le dieron origen, de las que tienen carácter obligatorio para las autoridades encargadas de cumplirlas, desde que éstas no pueden alegar que las ignoran; y de acuerdo con la opinión y los fundamentos del dictamen del Ministerio Fiscal,

SE RESUELVE:

Que la ley que motiva la consulta de la Dirección General de Aduanas es obligatoria y debe surtir sus efectos desde el 13 de Octubre pasado.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1912.

1—Se autoriza la construcción del edificio para asiento de la Comisaría de la Villa de Pando (Departamento de Canelones) dentro de la cantidad de $ 16.789.93.

2—Se designa para ser expropiada la parcela de terreno de propiedad de los señores Piñera y Francisco Rodríguez con frente á la calle Reducto y que debe ser absorbida por la apertura de la calle Guadalupe.

3—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Paysandú para celebrar un préstamo con el Banco de la República por la suma de $ 40.000, destinado á extinguir la obligación pendiente con la misma institución de crédito por concepto del empréstito de adoquinado autorizado por ley de 8 de Julio de 1905, y á la realización de mejoras de carácter urbano en el expresado departamento.

4—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Septiembre ppdo.

5—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cuatro pesos cincuenta y dos centésimos ($ 4.52), reintegro de lo abonado al empleado de la Jefatura de Rivera sargento mayor Ramón Fernández, por gastos de conducción de un demente á la Capital.

6—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de la diferencia de sueldo entre las situaciones de reemplazo y cuartel del teniente coronel José Maurente, agregado á la Jefatura Política de Florida.

7—Se autoriza á la Junta Electoral de Montevideo para incluir en sus presupuestos la suma de $ 34.70, destinada á sufragar los gastos de porte de notas, teléfono, etc.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la publicación de los balances mensuales de Caja.

9—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por treinta pesos cuarenta centésimos ($ 30.40), importe de la adquisición de ocho máquinas hormiguicidas que remitirá á la Jefatura de Treinta y Tres.

10—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por noventa pesos ($ 90.00), importe del desagote de los pozos negros del local de esa repartición.

11—Se autoriza á la Junta Electoral de Florida para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 5.00, para sufragar los gastos de limpieza del local, etc.

12—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Río Negro por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), para sufragar los gastos que ocasionen los próximos comicios.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por cinco pesos (pesos 5.00), gastos ocasionados en la conducción de un menor á la Capital.

14—Se autoriza á la Jefatura Política de Canelones para incluir en sus presupuestos la suma de $ 5.00, por concepto del aumento del alquiler de la casa que ocupa la comisaría 12.a sección.

15—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos con sesenta centésimos ($ 11.60), reintegro de lo abonado al sargento mayor Luis María Maurente, de la Jefatura Política de Maldonado, por gastos de conducción de dos presos á la Capital.

16—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres por diez y ocho pesos con veinte centésimos ($ 18.20), por concepto del desagote de los pozos negros de la Jefatura Política.

17—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

18—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Alfredo Pasler.

19—Se expide la carta.

20—Se designa para ser expropiada la fracción de terreno propiedad de don Carlos Iglesias, emplazada en las calles General Pallejas y San Eugenio.

21—Se designan para ser expropiadas con destino á la apertura de las calles Marcelino Sosa y Santa María las parcelas de terreno que se detallan.

22—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ricardo Gómez.

23—Se expide la carta.

24—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Florida en virtud del recurso interpuesto por don Pedro Choca de la resolución de la Junta que le concedió permiso para desviar un camino que atraviesa su propiedad, con la condición de que diera salida á dicha vía de tránsito á la fracción enclavada de don Zenón Olivera, revocándose la resolución municipal, debiendo restablecerse el camino desviado á solicitud del señor Pedro Choca.

25—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Alejandro Fabris.

26—Se expide la carta.

27—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por treinta pesos con diez centésimos (pesos 30.10), importe de la encuadernación de los Registros Cívicos.

28—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Eduardo Luján Basavilbaso.

29—Se expide la carta.

30—Se libra orden de pago á favor de los señores Maqueira y Balay por cinco pesos ($ 5.00), importe de la colocación de dos vidrios en la claraboya de la Casa de Gobierno.

31—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan Macías Sánchez.

32—Se expide la carta.

33—Se nombra para desempeñar el cargo de Secretario de la Inspección de Higiene de Maldonado al señor Pedro M. Santana en reemplazo de Gustavo R. Delgado que pasó á otro puesto.

34—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Evaristo Freyre.

35—Se expide la carta.

36—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano relativos á la construcción de un edificio para la Comisión Au-

xiliar de Dolores, autorizándose á la referida Intendencia para que tome de Vialidad Rural la suma de $ 2.472.93 para las obras del edificio citado.

37—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo relativo á la expropiación de la parcela propiedad de don Francisco Sáenz Rosas que debe ser absorbida por la apertura de la calle Estero Bellaco, designándose para ser expropiada la parcela á que se ha hecho referencia.

38—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General declarando incluído entre los asuntos que deben tratarse en sesiones extraordinarias el relativo á la interpretación de la ley de 17 de Julio de 1911, modificativa de la de 12 de Julio de 1873, sobre pavimentación general de los centros poblados de los departamentos del litoral é interior. (Proyecto de los diputados doctores Florencio Aragón y Etchart, Félix Echevest y señor Manuel Stirling).

39—Se aprueba la distribución del superávit de la Municipalidad de Tacuarembó, en la forma que se detalla.

40—Se nombra regente de la farmacia del Hospital "Villardebó" al farmacéutico señor Santiago Ravera.

41—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por diez pesos ($ 10.00), gastos de inspección practicada en el edificio de la referida repartición.

42—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Florida por doscientos setenta y siete pesos veinte centésimos ($ 277.20), importe de obras ejecutadas en la comisaría de Sarandí Grande.

43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por quinientos treinta y dos pesos treinta y cinco centésimos ($ 532.35), importe de gastos reservados originados en el mes de Noviembre.

44—Se autoriza á la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional para adquirir en la suma de $ 28.00 un conmutador que deberá colocarse en la Jefatura de San José.

45—Se nombra oficial inspector de la comisaría 24.a sección de la Capital al escribiente de 1.a clase de la Aduana, Emilio Benedicto.

46—Se autoriza á la Junta Electoral de Maldonado para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 5.00, destinada á sufragar los gastos de limpieza, etc.

47—Se autoriza á la Municipalidad de Flores para que acepte la propuesta de don José Tedeschini por la suma de $ 34.832.71 para la construcción del edificio municipal.

48—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por trece pesos con setenta centésimos ($ 13.70), reintegro de lo abonado al subcomisario de Paysandú, Eduardo S. Cánepa, por gastos de conducción de dos presos á esta Capital.

49—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para abonar la compostura de los cascos de policía.

50—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por sesenta y un pesos ($ 61.00), importe de la adquisición de una yunta de bueyes.

51—Se libra orden de pago á favor de Luis A. Otero por veintidós mil trescientos cuarenta y dos pesos ($ 22.342), importe de la provisión de uniformes de verano.

52—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para gastos extraordinarios que se originen en el entrante mes.

53—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos con treinta centésimos ($ 11.30), reintegro de lo abonado al oficial inspector de la Jefatura de Río Negro Juan Pérez Romero, por gastos de conducción de un encausado á esta capital.

54—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos setenta y seis centésimos ($ 5.76), reintegro de lo abonado al comisario de Paysandú Nicolás S. Landó por gastos de conducción de dos personas á esta Capital.

55—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para adquirir de los señores Bonino y Shoder 250 gorras prusianas al precio de $ 1.25 cada una, despachadas.

56—Se acepta la renuncia del señor asesor técnico de la Intendencia Municipal de Artigas, señor Manuel Espalter.

57—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Colonia por seis mil pesos ($ 6.000.00), suma destinada á mejoras rurales departamentales.

58—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

59—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Noviembre próximo pasado.

60—Se acepta la renuncia del auxiliar 1.o de este Ministerio señor Alfredo Terra, y se nombra en su reemplazo al auxiliar 2.o señor Jaime Herrera Lerena, en sustitución de éste, al auxiliar 3.o señor Oscar Picasso, el que será subrogado por el auxiliar de la Casa de Gobierno Joaquín Belén, y para este puesto, al señor Enrique Saralegui.

61—Se acepta la renuncia del Comisario de Ordenes de la Jefatura de Soriano, teniente Domingo I. González y se nombra en su reemplazo al subcomisario de la 11.a sección don Mayor Fernández y para sustituir á éste, á don José C. López.

62—Se aprueba provisoriamente el presupuesto de empleados y gastos de la Proveeduría General de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional.

63—Se nombra subcomisario de la 2.a sección de Maldonado al escribiente de la 6.a sección José Fernández Parada.

64—Se autoriza á la Jefatura de Flores para incluir en sus presupuestos la diferencia de sueldo entre las situaciones de "Reemplazo" y "Cuartel" del capitán don Pedro Rivero.

65—Se manda remitir con mensaje á la Alta Corte de Justicia las actuaciones formadas con motivo de una petición dirigida á sus superiores por el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 2.a sección del Departamento de Soriano.

66—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

67—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por mil setecientos treinta y ocho pesos sesenta y cinco centésimos (pesos 1.738.65), suma destinada á sufragar los gastos de instalaciones en la Colonia Educacional de Suárez para los menores que allí se envían, autorizándose á la mencionada oficina para incluir en sus presupuestos la suma de $ 315.00 mensuales por concepto de gastos de manutención de los mismos menores.

68—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

69—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de seis pesos seis centésimos ($ 6.06), reintegro de lo adelantado al sobrestante de las obras de la comisaría de la 24.a sección de la Capital, Leopoldo Perrone, para gastos de locomoción del presente mes.

70—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos diez centésimos ($ 9.10), reintegro de lo abonado al comisario de la Policía Móvil de Durazno por gastos de conducción de un procesado á esta Capital.

71—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría de la Jefatura de Artigas por diez y ocho pesos ochenta centésimos ($ 18.80), por gastos de conducción de un preso á la Capital.

72—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por cuatrocientos setenta y seis pesos treinta y seis centésimos ($ 476.36), importe del excedente de la asignación presupuestada para la alimentación del personal.

73—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por cuatrocientos cincuenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 451.50), importe del excedente de la asignación presupuestada para forraje.

74—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por siete pesos ($ 7.00) para abonar el aumento del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 1.a sección rural.

75—Se autoriza á la Junta Electoral de Cerro Largo para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 5.00, para gastos de limpieza, etc.

76—Se libra orden de pago á favor de don Julio Lapique y Trigo por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), por concepto de una inyección practicada al cadáver del doctor Julio Herrera y Obes.

77—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por cuarenta y nueve pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 49.84), importe de la adquisición de forraje durante el mes de la fecha.

78—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por seiscientos pesos ($ 600.00), importe de construcciones hechas en la comisaría de la 10.a sección.

79—Se manda liquidar y librar la orden correspondiente á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por ciento noventa y dos pesos cuarenta y tres centésimos ($ 192.43), por pasajes y fletes girados en Junio ppdo.

80—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por quinientos pesos ($ 500.00), suma destinada á la compra de papel.

81—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á diversos artículos destinados al culto religioso.

82—Se libra orden de pago á favor del señor A. Mérola por doscientos setenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 272.50), importe de los uniformes confeccionados para los conserjes y porteros del Ministerio, peones de la Intendencia de la Casa de Gobierno, y porteros de las Fiscalías de Gobierno.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones acompañando la guía de tránsito número 047615.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Sumario instruído por la Jefatura Política del Durazno contra la comisaría de la 11.a sección de ese departamento. Sumario instruído al oficial 1.o con motivo de denuncias formuladas sobre intromisión de varios funcionarios policiales en los recientes comicios. Sumario instruído por la Jefatura Política de Canelones al subcomisario de la 1.a sección de ese departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando la prisión de funcionarios policiales. Expedientillo del comisario de la 8.a sección del Departamento de Florida so-

bre liquidación de haberes. Expediente de Damián Sotelo sobre jubilación. Relación de escrituras extendidas y proventos percibidos por la Escribanía de Gobierno y Hacienda en el mes de Septiembre próximo pasado.

—A la Intendencia Municipal del Durazno—Expedientillo de varios vecinos de la calle Canelones denunciando el mal estado del w. c. del Regimiento de Caballería número 2.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de la Comisión Auxiliar de Sarandí del Yi consultando sobre expedición de permisos para cercar en la Colonia Paysandú.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente del señor Melitón González sobre servicios prestados á la Administración Pública.

—A la Jefatura Política de San José—Expediente de la señora Manuela A. de Laguarda, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital—Notas (3) de la Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional de los penados Pedro Martorell ó Antonio Cladover, Juan Font y Felipe Vidal Santos.

—Se resuelve dirigir nota al Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á la forma de pago de suscripciones al "Diario Oficial".

—A la Jefatura Política de San José—Su nota sobre pago de trabajos de albañilería realizados en el edificio de la comisaría 4.a.

—A archivar — Antecedentes relativos á denuncia formulada contra el subcomisario de la 3.a sección de Artigas. Antecedentes relativos á denuncias formuladas contra el subcomisario de la 5.a sección de Maldonado.

—A la Intendencia Municipal de San José—Expediente relativo á reformas á practicarse en el edificio del mercado municipal de San José.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota de la Dirección General de Aduanas relacionada con el mal estado de la calle frente á los depósitos "Aguada".

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Antecedentes sobre autorización para instalar una bomba en el "Pozo del Rey".

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes iniciados por Brignole y Cía. sobre levantamiento de un tablero de avisos en la azotea de la casa sita en la calle 25 de Mayo número 314.

—A la Junta Económico - Administrativa de San José—Su nota relativa á expedientes que se hallan á consideración de ella.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Su nota relacionada con las licencias del empleado Carlos M. de Vicente y del Secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos.

—A la Intendencia Municipal de Minas—Su nota relacionada con la construcción de las obras de acceso al puente de San Francisco.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relacionada con la suspensión del comisario de salubridad Santos Denis.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Escrito del comisario de salubridad Santos Denis relacionado con su suspensión.

—A la Intendencia Municipal de la Capital — Expediente de Pedro Echegaray y Juan L. Echeverry sobre adquisición de terrenos para ensanche del Parque Central.

—Al Ministerio de Industrias—Expediente de Alejo Rossell y Ríus sobre subdivisión de varias chacras de la Colonia Pereira en 40 huertos.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Legación en Buenos Aires — Telegráficamente pide aclaración del nombre del señor Giménez. — Se dice por telégrafo que la escritura debe ser entregada al escribano Eusebio Giménez, Lavalle 1312.

—Consulado General en Italia — Acusa recibo de una comunicación que debía acompañar una partida para legalizar. — Habiendo devuelto legalizada la partida de Estado Civil perteneciente al señor M. Rossi, se archiva.

—Ministerio de Guerra y Marina—Pasa transcripción de una nota del doctor Eirale dando cuenta de los útiles, etc., que faltan á la ambulancia de campaña adquirida en Italia. — Se transcribe á la Legación en Italia para su conocimiento y efectos que corresponden, remitiéndosele el detalle del material que falta y se avisa.

—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Remite un giro para abonar la cuota del año 1912 á la Asociación I. Permanente de los Congresos de Navegación.—Se remite al Cónsul General en España el giro de la referencia.

—Legación en Francia — Remite una solicitud de los becados de Arte por la que piden pasajes de retorno al país.—Con la solicitud de los becados, se pasa al Ministerio de Instrucción Pública á sus efectos y se avisa.

—Legación en Francia — Remite una comunicación de la Administración de "Le Figaro". — Se contesta que por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos recibirá el importe de la suscripción.

—Ministerio de Industrias — Transcribe la resolución por la cual al señor Heguito se le concede licencia para trasladarse á Europa. — Se oficia á la Legación en Alemania para que preste al doctor Heguito las facilidades necesarias al desempeño de la misión que lleva.

—Consulado General en Liverpool — Comunica que el ejemplar correspondiente al Presupuesto General de Gastos no lo ha recibido. — No habiendo más ejemplares para remitirse, archívese.

—Oficios á los Ministerios y Alta Corte adjuntándoles el "Diario Oficial" que contiene el decreto de creación del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Consulado General en la Argentina—Remite la partida de matrimonio de Pedro Ettlin con Magdalena Odermatt, solicitada por el señor Ventura Luján.—Se manda entregar la partida al interesado y se oficia á la Caja para que tome un giro por el importe de los gastos á favor del Cónsul General.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1912.

1—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga se le asigne al oficial 2.o de la Receptoría del Carmelo, don Alberto E. Loaces, que desempeña las funciones de jefe de Resguardo, la suma de $ 15.00 mensuales para manutención de caballos.

2—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega al subcomisario de Pando (Departamento de Canelones), don Máximo Bernardet, de cinco kilogramos de tabaco decomisados por dicho señor.

3—Se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas se lleve á cabo la construcción de nuevas bocas de tormenta para el desagüe del muelle Maciel.

4—Se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas se disponga la entrega á la Dirección ed Aduanas de la suma de 80.000 kilogramos de carbón, destinado á proveer á los vapores á su servicio en el río Uruguay.

5—Se resuelve que la Tesorería General haga entrega á la señora Pilar Pérez y Vázquez de la suma de $ 28.80, abonados de más por impuesto de herencia.

6—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver al comerciante del Salto, don Pedro Palomeque, la suma de $ 37.50, abonada de más por patente de giro.

7—Permítese el libre despacho de derechos de 23 bultos maquinarias y accesorios destinados al establecimiento "Liebig's".

8—Se manda pagar á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 53.20, importe de pasajes expedidos por este Ministerio en Septiembre próximo pasado.

9—Se manda pagar á la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este la suma de $ 19.95, importe de pasajes expedidos por este Ministerio en Junio, Julio, Agosto y Octubre ppdos.

10—Se manda pagar la Lista Civil correspondiente al mes de Agosto ppdo.

11—Declárase al señor Pedro Paillassá jubilado del cargo de herrero de la Dirección General de Limpieza Pública con una asignación anual de $ 400.00.

12—Autorízase el establecimiento de la sucursal de la sociedad anónima denominada "J. I. Case Threshing Machine Company", radicada en Racine (Estados Unidos de Norte América), y apruébanse sus estatutos.

13—Declárase al señor Dionisio Gazzan jubilado del cargo de subcomisario de policía de la Capital, con una asignación anual de $ 675.75.

14—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para aceptar el aumento de $ 12.00 mensuales por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Rentas del Durazno.

15—Autorízase el descargo á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de pesos 35.98, invertida en gastos extraordinarios.

16—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar el presupuesto del señor Manuel Vidal por la suma de pesos 220.00, para efectuar los trabajos de pintura con "Frescoral" en los depósitos de la Aguada.

17—Autorízase la inversión por la Receptoría de Soriano de la suma de pesos 25.74, invertida en las reparaciones de pintura de la falúa á su servicio.

18—Autorízase la inversión por la Receptoría de Rocha de la suma de pesos 120.00 en la adquisición de una báscula destinada á los depósitos de "La Paloma".

19—Autorízase la devolución á la señora Petronila M. de Muniz de la suma de $ 26.86, abonada demás por concepto de impuesto inmobiliario.

20—Autorízase la inversión por la Receptoría del Carmelo de la suma de pesos 251.90, invertida en la adquisición de útiles para los Resguardos "Central", "Astilleros" y "La Boca".

21—Declárase al señor Mariano Larrobla jubilado del cargo de ex Jefe Político y de Policía del Departamento de Río Negro, con derecho al goce de una asignación anaul de $ 1.269.08.

22—Nómbrase chauffeur de la lancha automóvil "Agraciada" al que lo es de la "Josefina" don Fructuoso Guerrero (hijo), y autorízase la inversión de pesos 15.00 mensuales en gastos de nafta.

23—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de $ 2.59, invertida en el flete de una máquina de escribir.

24—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir hasta la suma de $ 230.00 en la adquisición del mobiliario destinado á la nueva Agencia de Rentas á instalarse en el pueblo "Constitución" (Salto).

25—Accédese al despacho libre de derechos de Aduana de una máquina aplanadora á vapor, destinada á la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

26—Se manda entregar á la Intendencia Municipal de la Capital la suma de $ 50.000, destinada á cubrir compromisos de índole urgente.

27—Declárase separado á don Daniel M. Dalmás del cargo de Revisador de Patentes de Giro en el Departamento de la Colonia.

28—Acéptase la renuncia presentada por el dibujante de la Oficina de Empadronamiento del Departamento de Artigas, don Antonio Calvo, nombrándose en su reemplazo á don Antonio Boccia.

29—Acuérdase al empleado del Resguardo de la Capital don Francisco Rodríguez una licencia por 20 días, y autorízase la ocupación de un suplente.

30—Acuérdase al guarda de 4.a clase del Resguardo de la Capital don F. Viani Riaggio un mes de licencia y autorízase la ocupación de un suplente.

31—Declárase que don Eduardo Varín, nombrado con fecha 4 de Noviembre del corriente para desempeñar las funciones de guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital, no ha sido para ese cargo, sino para guarda de 4.a clase.

32—Autorízase á la Aduana para hacer cesar la obligación que pesa sobre los señores Sievers y Cía. de hacerles pagar el sueldo del guarda 3.o que en el Resguardo "General Artigas" fiscalizaba las operaciones de las canteras del Cerro de las Vacas.

33—Nómbrase á don Tomás Lungo auxiliar de la Agencia de Rentas de 1.a clase de Sarandí del Yi.

34—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Santa Rosa, don Hermenegildo García, nombrándose en su reemplazo á don Juan Souza.

35—Acuérdase al auxiliar del servicio nocturno de Aduana, don Fausto Oxhifussd, licencia por el término de 12 días y autorízase la ocupación de un suplente.

36—Declárase pensionista civil á la señora Clara Pérez de Pascual, madre viuda del ex oficial de policía de la Capital don Joaquín Pascual.

37—Se manda pagar el presupuesto del personal de motoristas de las grúas eléctricas del puerto, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

38—Revalídase para el presente ejercicio económico la autorización concedida con fecha 13 de Junio del corriente año para adquirir una casilla "Humphreis", destinada al Resguardo "La Barra".

39—Amplíase en la suma de $ 12.00 la devolución decretada con fecha 1.o de Octubre ppdo. por este Ministerio á favor del comerciante don José R. Reinoso, por concepto de cuota consignada de patente de giro.

40—Autorízase á la Aduana para aceptar el presupuesto de don Eduardo Delgiorgio, por la suma de $ 485.00, para efectuar las reparaciones necesarias en el local de la Aduana.

41—En una nota de la Dirección de Aduanas solicitando sea modificada la reglamentación para el trámite de las cuentas por concepto de gastos de Aduana, se resuelve: autorizarla para que establezca solamente el decreto de pago en la relación que debe confeccionar mensualmente la Tesorería General de Libros.

42—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para conceder con carácter revocable al señor Hipólito García la colocación de estampillas en Buenos Aires á los cigarrillos que desea introducir.

43—En una nota de la Dirección de Aduanas consultando desde qué fecha debe cumplirse la ley promulgada el 12 de Octubre ppdo., sobre exoneraciones y reducción de derechos á la importación de artículos destinados á industrias en el país, se resuelve: Que dicha ley es obligatoria y debe surtir sus efectos desde el 13 del mismo mes.

44—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rivera de la suma de $ 43.10, invertida en telegramas y derechos de giros.

45—Orden á la Tesorería General para que entregue á don Antonio Mérola la suma de $ 252.00, para pago de trajes para los porteros de este Ministerio, Tesorería y Contaduría General.

46—Autorízase al Directorio de la Usina Eléctrica para adquirir una parcela de terreno situada en la calle Marcelino Sosa, por $ 204.00, para instalar la Subestación número 74.

47—Autorízase á la Dirección de Aduanas para ocupar un suplente mientras dure la licencia concedida al guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital don Francisco Aballos.

48—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Flores don Francisco González (hijo) y nómbrase en su reemplazo á don Emilio Pérez.

49—Acuérdase al guarda de 4.a clase del Resguardo de la Capital don Segundo Castro una prórroga de licencia por el término de un mes, y autorízase la ocupación de un suplente.

50—Se manda pagar la lista civil correspondiente al mes de Septiembre ppdo.

51—Se manda pagar á la Escuela Nacional de Artes y Oficios la suma de $ 1.912.70, importe de la impresión de certificados para transacciones rurales y la confección de 56 libros para la anotación de la venta de los mismos.

52—Permítese el despacho libre de derechos de Aduana de 30 cajones de papel para el sellado.

53—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por Contribución Inmobiliaria, dentro de la de $ 188.97.

54—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponde, abonada de más por Contribución Inmobiliaria, dentro de la de $ 154.97.

55—Autorízase el descargo á la Receptoría de Paysandú de la suma de $ 37.50, invertida en los gastos de entierro del extinto guarda de 3.a clase, Jerónimo Paredes.

56—Habiendo fallecido el guarda visitador Aureliano Otérmin, nómbrase en su lugar al guarda de 1.a clase don Jorge Balle y Ferres; en reemplazo de éste al de 2.a clase don Pedro Lamadrid, quien será sustituído por el de 3.a clase don Juan Batticni; y para guarda de 3.a clase á don Buenaventura González.

La Secretaría.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

Daniel Savioz, Juan Santos, Alejandro Hounié, Alfredo Antúnez, Marcelino P. Hounié, F. Lazarte y otro.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1912.

1—Se autoriza la inversión de la suma de $ 339.41 en la ejecución de obras en el Jardín de Infantes.

2—Se autoriza al Director de la Biblioteca Nacional para invertir la suma de $ 1.000.00 en la adquisición de materiales.

3—Se modifica el monto de la pensión otorgada á doña Blanca Baglieto de Sosa, doña Blanca A. y doña Magdalena B. de Sosa.

4—Se eleva á $ 972.00 anuales la jubilación concedida á don Manuel Lúgaro por resolución del 31 de Mayo último.

5—Se adjudican al Tesoro Escolar los edificios que ocupan las escuelas rurales números 14 y 16 del Departamento de Artigas.

6—Se manda librar orden de pago á favor del Círculo de Bellas Artes por la suma de seiscientos sesenta y siete pesos veintiocho centésimos ($ 667.28), importe de dos telas pictóricas adquiridas para el Museo Nacional de Bellas Artes.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

8—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir $ 11.00 mensuales en complemento de la partida asignada para alquiler de casa de la escuela rural número 15 de Paysandú.

9—Se desestima el recurso deducido por la maestra Luisa Pérez de Megget, sobre pago de asignaciones para alquiler de casa-habitación.

10—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir $ 15.00 mensuales en gastos para alquiler de casa-habitación para la maestra de la escuela rural número 26 de Minas.

11—Se autoriza al Director de la Biblioteca Nacional para invertir $ 490.00 en la ejecución de obras de estantería.

12—Se manda librar orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por catorce pesos noventa y cuatro centésimos ($ 14.94), importe de alumbrado á este Ministerio en Octubre ppdo.

13—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

14—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir $ 5.00 mensuales en el aumento del alquiler de casa de las Oficinas de Instrucción Primaria del Salto.

15—Idem ídem ídem por aumento del alquiler de casa de la escuela número 31 de Cerro Largo.

16—Se nombra á don Juan Cancela Moldes portero de la escuela de 1.er grado número 4 de la Capital.

17—Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la maestra señorita Angela P. Becenzoni, por pago de haberes.

18—Se nombra á Rafael Pacussió portero de la escuela de 2.o grado número 17 de la Capital.

19—Se nombra al señor escribano don José P. Turena subdirector del Registro de Locaciones.

20—Se autoriza á la Fiscalía Departamental de Río Negro para disponer del remanente de las sumas que se le acordaron para pago de publicaciones.

21—Se manda librar orden de pago por diez y seis pesos ($ 16.00), á favor del Agente Fiscal Letrado de Canelones, importe de la compra de muebles.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

23—Orden de pago á favor del señor Pedro S. Lerena por cuarenta pesos (pesos 40.00), importe de la asignación extraordinaria que le corresponde como auxiliar de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil.

24—Se nombra al señor Héctor M. Parise auxiliar 2.o del Consejo Penitenciario.

25—Se manda remitir con mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura Política de la Capital relativa al penado Juan Bautista Illa.

26—Idem ídem ídem relativa á la penada Petrona Ellauri.

27—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General de la Nación—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 2 del corriente mes.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Antecedentes relativos al oficio del Juzgado Nacional de Hacienda pidiendo se deposite en la Oficina de Crédito Público la cantidad de $ 150.00 líquidos, importe de honorarios devengados por el doctor Eduardo L. Moratorio en la expropiación de los campos de la sucesión Echagüe, para que deposite la citada cantidad á la orden del expresado Juzgado, y se avisa.

—Juzgado Nacional de Hacienda—Nota comunicando lo resuelto en los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud del señor Juan Carlos Vidiella pidiendo exoneración de derechos para una partida de 10 barriles conteniendo una preparación destinada al lavaje y desinfección de animales vacunos á emplearse en su establecimiento.

—Concédese la licencia que por el término de dos meses y por razones de enfermedad solicita el auxiliar de la Secretaría de este Ministerio don Alfredo Frioni, y se hace saber.

—Señor Alfredo Frioni—Nota comunicando habérsele concedido la licencia que solicitó y á que se refiere la anotación que precede.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Solicitud de varios colonos de la ex estancia "San Pedro" (Departamento de Colonia) pidiendo se les conceda exoneraciones de impuestos á que se refiere la ley de 4 de Octubre de 1889.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota de nuestro Consulado General en Suiza dando cuenta de la marcha de la fiebre aftosa en los ganados de ese país durante el mes de Octubre ppdo.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores García Gabaldo y Cía. pidiendo exoneración de derechos para materias primas destinadas á la fabricación de tejidos y correspondientes á la remesa número 4.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Nota de South Pasaderna, California, pidiendo datos referentes á tierras.

—Inspección de Inmigración y Colonización—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, año 1912, del "Boletín de la Emigración", publicado por el Ministerio de Negocios Extranjeros del reino de Italia.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Nota del Ministerio de Obras Públicas acompañando la solicitud del señor Alfonso Bazet, contratista de las obras en la Estación de Paysandú, pidiendo la recepción de las mismas y devolución de la garantía depositada con tal fin.

—A sus antecedentes agréguese la nota de la Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi acusando recibo de la nota de este Ministerio comunicando la designación de delegado para representar al Poder Ejecutivo en el acto inaugural del torneo.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando el folleto titulado "Relazione Sulla Situazione Economica di Fiume nel 1911", publicado por la Cámara de Comercio y de Industrias de esa ciudad.

—Contaduría General de la Nación—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Instituto de Química Industrial correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

—En los antecedentes relativos al registro de la marca "Fitina", solicitado por la Societé pour l'Industrie Chimique á Bale de Basilea, Suiza, se resuelve dar vista al Consejo Nacional de Higiene del recurso interpuesto por los solicitantes.

—Instituto de Pesca—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Eduardo León Gordon pidiendo permiso para implantar en las costas marítimas de Punta del Este un criadero de moluscos y crustáceos.

—Inspección de Ganadería y Agricultura—A informe pasan los antecedentes relativos á la nota de la Dirección Hidrográfica, Sección Navegación Interior, relacionada con la solicitud de varios vecinos del Cebollatí pidiendo el cultivo de la margen izquierda del arroyo del mismo nombre.

—En los antecedentes relativos al registro de la marca "Fitinato de Quinina", solicitado por la Societé pour l'Industrie Chimique á Bale, de Basilea, Suiza, se resuelve dar vista al Consejo Nacional de Higiene del recurso interpuesto por los peticionarios.

—En los antecedentes relativos al registro de la marca "Peristaltina", solicitado por la Societé pour l'Industrie Chimique á Bale, de Basilea, Suiza, se resuelve dar vista al Consejo Nacional de Higiene del recurso interpuesto por los peticionarios.

—En los antecedentes relativos al registro de la marca "Vioform", solicitado por la Societé pour l'Industrie Chimique á Bale, de Basilea, Suiza, se resuelve dar vista al Consejo Nacional de Higiene del recurso interpuesto por los solicitantes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acompañando copia de los temas á tratarse en la conferencia que sobre Defensa Agrícola se celebrará próximamente en esta Capital.

—Consejo del Instituto de Agronomía—Vuelven los antecedentes relativos á la nota de la Administración de la "Granja Modelo" pidiendo que el pago del alquiler de dos piezas que ocupa el cocinero fuera del establecimiento sea abonado por la Comisión de Avicultura, en vista de estar ocupadas por el profesor Bourke.

—A sus antecedentes agréguese la nota de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno transcribiendo el resultado de la sentencia recaída en el incidente sobre fijación de daños y perjuicios que debe abonar el Estado á don Félix Revello por la falta de entrega de los campos de Artigas.

—Sección de Estadística Agrícola—A informe pasa la nota de la Inspección Oficial de Ferrocarriles acompañando copia de la nota pasada á la Dirección de Ferrocarriles pidiendo se tomen medidas tendientes al cuidado de la cosecha del corriente año.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Para mejor proveer pasan en vista los antecedentes relativos á la nota pasada por la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Colonia sobre un informe solicitado á la Inspección Veterinaria sobre existencia de fiebre aftosa en los ganados de ese departamento.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Cámara de Comercio comunicando estar de acuerdo con la Oficina de Exposiciones respecto á la concurrencia del Uruguay al Museo Comercial Permanente que proyecta fundar el Bureau Of Commerce é Industrial Ltd., de Londres.

—Con lo informado por el ex Director de la División de Agricultura archívanse los antecedentes relativos á la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura sobre intervención de la Contaduría General del Estado en la entrega de la ex División.

—En los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Metzen Vincenti y Cía. pidiendo se aumente los derechos que actualmente se paga por cada cien kilos de portland qué se importe, se resuelve que informe en comisión el Director del Instituto de Química Industrial y el asesor técnico de este Ministerio don Vicenti Curci.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Vuelve su nota por la cual propone al señor César Muñoz para desempeñar el cargo de auxiliar de la Estación Agronómica del Departamento del Salto.

—A sus antecedentes agréguese, informada por el arquitecto señor Gómez Ferrer, la nota de la Oficina de Exposiciones pidiendo se practiquen reparaciones en el Pabellón Central de la Exposición del Prado.

—En los antecedentes relativos á una nota de la Oficina de Exposiciones sobre entrega del Pabellón Central de la Exposición del Prado, se resuelve ponerlos al despacho una vez que conteste la Comisión Directiva del Ateneo del Uruguay al pedido que se le formuló.

—Se da vista á la Asociación Rural del Uruguay de los antecedentes relativos á su nota por la cual solicita el reintegro de la suma de $ 631.40, importe del embarque de ocho novillos que el Gobierno envió á Fiume.

TRANSFERENCIAS DE MARCAS

"Granito" — De los señores Carlos y Desidero E. Rubbens, de Amberes, transferida á la Compañía Comercial Sud Americana (actualmente Carlos Rubbens y Cía.), de Amberes, Bélgica.

"The Proof" — De los señores Carlos y Desiderio E. Rubbens, de Amberes, transferida á la Societé Anonyme de Neil on Ruppel ancianne fabrique de Ciment Portland Josson y Cía., de Niel, Amberes.

"Zorro" — De los señores Carlos y Desiderio E. Rubbens, de Amberes, transferida á la Compañía Comercial Sud Americana (actualmente Carlos Rubbens y Cía.), de Amberes, Bélgica.

"Hércules" (Etiqueta Especial) — De los señores Carlos y Desiderio E. Rubbens, de Amberes, transferida á la Compañía Comercial Sud Americana (actualmente Carlos Rubbens y Cía.), de Amberes, Bélgica.

"Hércules" — De los señores Carlos y Desiderio E. Rubbens, de Amberes, transferida á la Sociedad Comercial Sud Americana (actualmente Carlos Rubbens y Cía.), de Amberes, Bélgica.

"Bedford Sistema Lane" — De los señores Barbosa Pons y Cía., transferida á favor de los señores E. Boccia y Cía., de Montevideo.

TRANSFERENCIA DE PRIVILEGIOS

"Un procedimiento para la construcción de un pavimento de macadam alquitrana-

do que impide la formación de polvo" — De la Sociedad Anónima Internacional Alberli Mac Adam, de Zurich, Suiza, transferida á favor del señor Agustín Zamboni, de Montevideo.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1912.

1—Se acepta la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para efectuar, por la suma de $ 777.00, las reparaciones proyectadas en el casco del "Gánguil I".

2—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de 784m.20 de la carretera de Maldonado á Punta del Este.

3—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para devolver á los señores Posse y Coloci la suma depositada en garantía de la buena construcción del adoquinado de las zonas A y B del puerto de Montevideo.

4—Se concede á don Jorge Wirgmann (hijo) la autorización que solicita para establecer una estación telefónica en su establecimiento de campo, dependiente de la navegación del río Negro.

5—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para proceder al levantamiento del piso é instalación de vías interiores en el hangar número 3.

6—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central para la construcción de dos salones comedores de 1.a clase.

7—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, las planillas de presupuesto por el mes de Noviembre ppdo. de las dragas "Uruguay I, II y III", cisterna "Montevideo", remolcador "Presidente Cuestas", "Lancha Automóvil", draga "Uruguay III" y chatas á clapets "Números 5 y 6".

8—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado por la Dirección de Vialidad con los señores Benausse y Cía. para la provisión de dos cilindros aplanadores Aveling Porter.

9—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central para la construcción de dos salones comedores de 1.a y dos salones cocina.

10—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar la suma de pesos 188.18, importe de materiales suministrados á dicho vapor por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

11—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central para tornear diez pares de ruedas de propiedad de la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte.

12—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de Noviembre ppdo. del vapor "Río Rosario" y grúa "Priestman número 1".

13—Se nombran con carácter de interinos para ocupar las plazas de marineros del vapor "Oyarvide" á Francisco Rosso y Francisco Gatti, en sustitución de Luis Visso y Sebastián Minio que renunciaron.

14—Se autoriza el libre despacho de materiales de repuesto para locomotoras solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central.

15—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 70.00, importe del sueldo del sobrestante en las obras del puente de cemento armado que se construye en Isla de Flores, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

16—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por el mes de Noviembre ppdo. del personal de la draga "Uruguay VII", vapor "Puerto Paloma", chatas á clapets "I y II" y chata "Depósito C".

17—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de 30 vagones de carga.

18—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar la suma de pesos 156.92, importe de artículos navales adquiridos para el funcionamiento de dicho vapor.

19—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de Noviembre ppdo. de la draga "Uruguay VI", vapor "Ituzaingó", chatas á clapets "III y IV", chata "Depósito A" y queche "Paloma".

20—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar la suma de pesos 99.83, importe de artículos navales adquiridos para el funcionamiento de dicho vapor.

21—Orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe del sueldo por el mes de Noviembre ppdo. del Administrador del Servicio de Autobus.

22—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de los sueldos de los auxiliares de la Comisión encargada de compilar las leyes y decretos de Ferrocarriles de la República, correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado.

23—Se autoriza el libre despacho de 9.000 tejas solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central.

24—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para invertir la suma de pesos 308.00 en la adquisición de 200 parrillas para los hornos de la caldera de dicho vapor.

25—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de Noviembre ppdo. del personal encargado de la dirección y control de las obras del puerto de La Paloma.

26—Orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), importe del sueldo de don Angel Vallarino Rocca, sobrestante en las obras del Ferrocarril del Interior, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

27—Se autoriza el libre despacho de once bultos conteniendo una locomotora, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

28—Se libra orden de pago por la suma de mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 1.460.00), destinada á abonar el saldo que se adeuda á la Maschiner Fabrik Ausgburg Nunrberg, por la provisión de la superestructura metálica para el puente proyectado sobre el arroyo Pantanoso.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de setecientos treinta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 732.50), destinada á abonar el presupuesto de la Comisión de Estudios del Alto Río Negro, correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos dos pesos con cincuenta centésimos ($ 602.50), destinada á abonar el presupuesto de la Comisión de Estudios Hidrográficos número 1, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($ 485.00), destinada á abonar el presupuesto de la Comisión de Estudios Hidrográficos número 3, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se libra orden de pago por la suma de dos pesos con ochenta centésimos ($ 2.80), destinada á abonar la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada durante el mes de Agosto ppdo. al vapor "Puerto Paloma".

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), destinada á abonar el sueldo del ayudante de la Comisión de Estudios relativos al levantamiento de la carta hidrográfica del estuario y costa oceánica, señor Jaime García, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 8.40), destinada á abonar la cuenta de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por artículos suministrados á la draga "Uruguay VII" en el mes de Marzo ppdo.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas en el puente sobre el arroyo Sauce en la carretera de Toledo á San Jacinto, y se libra orden de pago por la suma de dos mil trescientos cincuenta y un pesos ($ 2.351.00), importe de las mismas.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por el importe de la cuenta presentada por el señor Domingo Felipali, por servicios prestados para el funcionamiento de la boya luminosa 11 x 14 y 1|2.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de veintitrés pesos diez y seis centésimos ($ 23.16), destinada á abonar las cuentas de las Compañías del Gas y Aguas Corrientes, por artículos y agua suministrados en los meses de Julio y Octubre próximo pasados, para el funcionamiento de las boyas luminosas Pintsch.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se libra orden de pago por la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00), destinada á abonar la cuenta de los señores Vicente de la Torre y Cía. por mudanza del mobiliario y útiles de la Dirección de Ferrocarriles al nuevo local que ocupa dicha oficina.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00), destinada á abonar la planilla de sueldos del personal de la draga "Uruguay V", correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y ocho pesos ochenta y nueve centésimos ($ 48.89), destinada á abonar la planilla de jornales del personal ocupado en la construcción de empalmes y vías necesarias para dar acceso al muelle B á las grúas eléctricas de medio pórtico, correspondiente á la 1.a quincena del mes de Noviembre ppdo.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155.00), destinada á abonar los ha-

beres devengados por los señores Angel Gianola y Anacleto Bueno, auxiliar y peón, respectivamente, de la Inspección Técnica Departamental de Cerro Largo, desde la fecha en que ocuparon dichos puestos hasta el 26 de Septiembre ppdo. en que fueron confirmados en los mismos.

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Se libra orden de pago por la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.00), destinada á abonar los haberes devengados por el auxiliar y el peón de la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó, señores Sinio Oliver Ance y Ciriaco Coltiño, respectivamente, desde el 16 de Julio al 16 de Agosto y 27 de Septiembre ppdos., fechas en que respectivamente fueron confirmados en sus cargos.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), destinada á abonar la planilla de sueldos de los mecánicos electricistas de las grúas del puerto, señores Roberto Zubía y Humberto Coppeti, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00), destinada á abonar los haberes devengados por los señores José A. Ribot y José Cardoso, auxiliar y peón, respectivamente, de la Inspección Técnica Departamental de Rocha, desde el 1.o de Agosto, fecha en que tomaron posesión de sus cargos, hasta el 26 de Septiembre ppdo. en que fueron confirmados en los mismos.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se libra orden de pago por la suma de dos mil setecientos treinta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 2.738.68), destinada á abonar á la Maschinen Fabrik Ausburg Nurnberg el saldo que se le adeudaba por la provisión de las superestructuras metálicas destinadas á los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se aprueba el certificado por obras extraordinarias expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Bernardo Callegari, contratista de la carretera de Maldonado á Punta del Este y se libra orden de pago por la suma de ciento cuarenta y dos pesos noventa centésimos ($ 142.90), importe de las mismas.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección de Vialidad, á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente del Sauce y carretera al Sauce durante el mes de Octubre ppdo. y se libra orden de pago por la suma de dos mil ciento sesenta y tres pesos cincuenta y siete centésimos ($ 2.163.57), importe de las mismas.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos con noventa y nueve centésimos ($ 475.99), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por artículos y materiales suministrados durante el mes de Septiembre próximo pasado á la draga "Uruguay VII", que se utiliza en el dragado del Puerto de La Paloma.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se libra orden de pago por la suma de doscientos quince pesos ochenta centésimos ($ 215.80), destinada á abonar la cuenta del señor Juan Pey por piezas de repuesto suministradas á la draga "Uruguay II" durante el mes de Septiembre ppdo.

71—Orden de pago á qué se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00), destinada á abonar las cuentas del señor F. Lema y Cía., por transporte de materiales destinados á la construcción de vías en la zona de cabotaje durante el mes de Septiembre ppdo.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de doscientos nueve pesos setenta y nueve centésimos ($ 209.79), destinada á abonar la planilla de jornales de los obreros que trabajaron durante la 1.a quincena de Noviembre ppdo., en la instalación de vías interiores en los depósitos 24 y 25, en combinación con las del muelle número 4.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), destinada á abonar la cuenta de la Constructora Uruguaya por alquiler de vías y zorras Decauville para la instalación de vías en el hangar número 4.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de doscientos quince pesos ochenta centésimos ($ 215.80), destinada á abonar la cuenta del señor Juan Pey por piezas de repuesto suministradas á la draga "Uruguay I" durante el mes de Octubre ppdo.

79—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

80—Se libra orden de pago por la suma de ciento treinta y cuatro pesos sesenta y dos centésimos ($ 134.62), destinada á abonar la cuenta de los señores Juan y José Pallau por el suministro á la Dirección Puerto de 106 durmientes destinados á la construcción de vías á la dársena II.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y ocho pesos ($ 68.00), destinada á abonar la cuenta del señor José González Ferrando por alquiler de materiales para los trabajos de instalación de vías en los galpones de inflamables.

83—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

84—Se libra orden de pago por la suma de tres pesos veinte centésimos (pesos 3.20), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados á la Dirección de Hidrografía en Septiembre ppdo. para el funcionamiento de la torre valiza de Punta Negra.

85—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

86—Se libra orden de pago por la suma de doscientos cincuenta y seis pesos noventa centésimos ($ 256.90), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por artículos suministrados á la Dirección de Hidrografía en Septiembre ppdo., con destino á la chata "C. II", que se utiliza en la construcción de la torre-faro de la Panela.

87—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

88—Se libra orden de pago por la suma de diez y siete pesos ($ 17.00), importe de la asignación acordada á don Manuel Cesarego, correspondiente á 17 días del mes de Noviembre ppdo.

89—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

90—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar al agrimensor don Angel E. Cossio la suma de $ 60.00, importe de la asignación extraordinaria que le ha sido fijada, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

91—Se aprueba el certificado número 10 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de la Deutsche Maschinenfabrick, por provisión de la grúa eléctrica número 10, y se libra la orden de pago por la suma de cinco mil ochocientos noventa y dos pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 5.892.48), importe de dicha grúa.

92—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

93—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de la grúa eléctrica número 11, suministrada por la Deutsche Maschinenfabrick, para el servicio del puerto, y se libra la orden de pago correspondiente.

94—Orden de pago por la suma de cinco mil ochocientos cincuenta pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 5.850.48) á que se refiere la resolución anterior.

95—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe de la asignación de mesa para los oficiales que prestan servicios en la Sección de Geodesia del Ministerio de Obras Públicas, correspondiente al mes de Octubre ppdo.

96—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

97—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe de la asignación de mesa para los oficiales que prestan servicios en la Sección de Geodesia del Ministerio de Obras Públicas, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

98—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

99—Se libra orden de pago por la suma de cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos con ocho centésimos (pesos 4.461.08), importe de los gastos que se han ocasionado con motivo de la extracción del "Gánguil II".

100—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

101—Se libra orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de las compensaciones acordadas al personal de tropa que presta servicios en la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

102—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

103—Se libra orden de pago por la suma de ciento noventa y ocho pesos (pesos 198.00), importe de los sueldos del personal de la lancha "Vanguardia" que tiene á su servicio la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil y el alquiler de la casa que ocupara para depósito de materiales y herramientas.

104—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

105—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe del alquiler de un bote y las planillas de jornales del personal que trabajó en las reparaciones de las boyas luminosas del puerto.

106—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

107—Se libra orden de pago por la suma de trece pesos veintinueve centésimos ($ 13.29), importe de los artículos y materiales adquiridos por la Dirección de Hidrografía para el funcionamiento de la Usina de Gas Accumulator.

108—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

109—Se libra orden de pago por el importe de la cuenta del Ferrocarril Central por fletes de varios bultos conteniendo materiales para la construcción de balsas ($ 3.58).

110—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior ($ 3.58):

111—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y cinco pesos treinta centésimos ($ 55.30), importe de los jornales del personal que trabajó durante la 2.a quincena de Noviembre ppdo. en el acarreo de adoquines para la pavimentación de la calle Arapey, al Norte de la Rambla Sud América.

112—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

113—Se aprueba el certificado número 16, expedido por la Dirección de Vialidad, á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente del Arroyo Conventos y se libra la orden de pago correspondiente.

114—Orden de pago por la suma de mil ochocientos sesenta y cinco pesos con diez y ocho centésimos ($ 1.865.18), á que se refiere la resolución anterior.

115—Se libra orden de pago por la suma de noventa y dos pesos con veinte centésimos ($ 92.20), destinada á abonar los gastos originados al agrimensor don Angel E. Cosio en la preparación del plano general de la zona próxima al puerto de La Paloma.

116—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

117—Se libra orden de pago por la suma de trescientos cuarenta y siete pesos con veintidós centésimos ($ 347.22), destinada á abonar las cuentas por gastos de mudanza é instalación en su nuevo local de las oficinas de la Dirección Puerto de Montevideo.

118—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

119—Se aprueba el certificado número 7 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, y se libra orden de pago por la suma de dos mil trescientos treinta y dos pesos con veintitrés centésimos ($ 2.332.23), importe de las mismas.

120—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

121—Se nombra con carácter de interino á don Luis Fernández para ocupar la plaza de marinero del "Gánguil IV".

122—Se libra orden de pago por la suma de quinientos cincuenta pesos (pesos 550.00), destinada á abonar el presupuesto de la Comisión Geográfica Militar correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

123—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

124—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos con setenta centésimos ($ 6.70), destinada á abonar la cuenta de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la impresión de 500 ejemplares del aviso á los navegantes publicado por la Dirección de Hidrografía.

125—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

126—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada á abonar el sueldo correspondiente al mecánico de la sirena instalada en la Isla de Lobos, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

127—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

128—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), destinada á abonar el sueldo del foguista de la sirena instalada en la Isla de Lobos, correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

129—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

130—Se nombran para desempeñar los cargos de auxiliares en las Inspecciones Técnicas Departamentales de Rocha y Rivera á los señores Elías M. Mac-Donal y Manuel Brito, respectivamente.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan á la Dirección de Vialidad, para que practique la liquidación correspondiente del costo del terreno que se expropia para la construcción de diversas carreteras y puentes, los expedientes de los señores Manuel Veiga, para la carretera á Paso de Pache; Toribio Hernández, para la carretera de Toledo á San Jacinto; Bernardo Berrutti, para el puente sobre el arroyo Sauce; Luis Sanes, para la carretera de Mosquitos; Víctor Catto, para la carretera de Toledo á San Jacinto; Sucesión de Manuel García, para la de Toledo á San Jacinto; doña Teresa F. de Vanini, para la misma carretera; Jacobo Aldave, para la construcción del puente del Sauce; y señores Manuel García, Sandalio Armas, Eugenio Zinola, Luis Magnone, José Bercia, Francisco Cagnano, Juan Figari, sucesión de Manuel García, Luis Carlevaro, Servando de la Cruz, Pedro Gordillo, José Cagnano y señora Genara Bonilla de Blanco, todos para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

—Con lo informado por la Dirección de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente del señor E. Luis Libero, de Montevideo, solicitando privilegio de invención para "Un nuevo tipo especial de canilla".

—Con lo informado por la Dirección Puerto de Montevideo pasa al Ministerio del Interior una nota de la Intendencia Municipal de la Capital relativa á la construcción del puente sobre el arroyo Pantanoso.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente del señor José Gamiz, de Montevideo, pidiendo privilegio de invención para "Una cama plegadiza".

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud número 613 del Ferrocarril Central del Uruguay por la que pide autorización para vender varios materiales viejos.

—Pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo una nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que solicita se descarguen dos ganguiles de arena gruesa en la plaza para ejercicios, que construye actualmente junto á la escollera Este.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el presupuesto del vapor "Oyarvide" correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

—Se concede licencia por veinte días al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Felipe Etchaniz.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1912.

1—Orden expedida á favor de los señores Carlisle Crocker y Cía. por la cantidad de doscientos ochenta pesos con diez centésimos ($ 280.10) para pago de la adquisición de muebles para esta Secretaría.

2—Orden expedida á favor del señor Antonio Barreiro y Ramos por la cantidad de diez pesos ($ 10.00) para pago de libros adquiridos para obsequiar á la delegación argentina venida con motivo del sepelio del teniente general Máximo Tajes.

3—Orden expedida á favor del señor Juan Ferrario por la cantidad de nueve pesos con treinta y ocho centésimos ($ 9.38) para pago de arreglos en los teléfonos de este Ministerio.

4—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" por la suma de ciento diez pesos ($ 110.00) para pago de conducción de fuerzas del Regimiento 9.o de Caballería á Piedras Blancas y del de igual arma número 1 á la Aduana.

5—Orden á que se refiere la anotación anterior.

6 y 7—En las propuestas relacionadas con la construcción de siete portalones y sus accesorios de madera para la retención de las aguas á fin de poner en seco el gran portón de hierro de la entrada del Dique Nacional, así como también de sesenta picaderos de madera dura, se resuelve aceptar, por ser la más conveniente á los intereses del Estado, la presentada por don Juan B. Bidegaray, quien se compromete á construir los portalones con accesorios y los picaderos de madera dura por la suma de $ 692.70, de acuerdo con lo informado por la Administración del Arsenal de Marina y Dique Nacional.

8—Se reconoce, de acuerdo con la ley de Pensiones Militares de 24 de Febrero de 1911, á la señora Catalina Fontana, viuda del sargento mayor Isabelino Carámbula, el derecho á una pensión mensual equivalente á la suma de $ 55.44, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

9—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Florida la suma de $ 37.00 para pago al señor Antonio López de gastos de entierro del capitán Norberto Soria, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

10—Se manda liquidar al Regimiento 9.o de Caballería $ 11.00, para pago á don Alejandro J. Castiglioni de gastos de entierro del cabo Claudio Centurión, de acuerdo con los informes del Estado Mayor y la Contaduría General.

11—Se manda liquidar al Regimiento 12 de Caballería $ 14.00 para pagar el servicio fúnebre prestado al cabo Regino Rodríguez, de acuerdo con los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

12—Se manda liquidar al Batallón 3 de Infantería $ 11.50 para pagar á los señores Testa y Picción los gastos de entierro del soldado Emilio Gandillón, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

13—Se manda liquidar al señor Carlos Mazzuchi la suma de $ 37.50, importe del servicio fúnebre prestado al capitán Juan Martínez Olmos, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

14—Se manda liquidar al capitán Juan Ventura los medios sueldos desde Febrero á Agosto del corriente año, que le fueron deducidos por hallarse sometido á la Justicia Militar, de acuerdo con los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

15—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de $ 80.00, importe de servicio de remolque prestado al crucero "Uruguay" en la entrada y salida del Dique Nacional en Agosto último.

16—Se resuelve no hacer lugar al pedido de inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907" que formula el señor Cándido Viraque, de acuerdo con lo dictaminado por los señores Fiscales Militar y de Gobierno.

17—No se hace lugar al pedido de cédula y pensión hecho por la señora Genoveva Páez, madre viuda del alférez Guillermo Zás, atento lo informado por la Contaduría General, Caja de Pensiones Militares y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; así como tampoco al referente

á las cuatro pagas íntegras, por cuanto, según lo establece la resolución de carácter general de 9 de Abril del corriente año, este beneficio sólo alcanza á los sucesores de jefes y oficiales fallecidos con posterioridad á la promulgación de la ley de 24 de Febrero de 1911.

18—No se hace lugar al pedido de cédula y pensión ni al pago de las cuatro pagas íntegras que solicita la señorita Ramona Artigas, hija del teniente 1.o Bernabé Artigas, de acuerdo con la resolución de carácter general de 9 de Abril del corriente año, informe de la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y lo manifestado por la Caja de Pensiones Militares.

19—No se hace lugar al pedido de cédula y pensión que formula la señora Graciela Donadeu, viuda del capitán Francisco A. Sayavedra, de acuerdo con los informes del Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno y Caja de Pensiones Militares; y en cuanto al pago de las cuatro pagas íntegras que también solicita, no corresponde su pago, de acuerdo con la resolución de carácter general de 9 de Abril del corriente año.

20—Se manda expedir una orden por la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) á favor de la Junta de Administración Militar para atender el pago de las cuentas de menor cuantía, primas de enganche, pago de costureras, brigadas y rancheros del Ejército, gastos de comisiones, etcétera.

20 a—Orden á que se refiere el número anterior.

21—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue el trimestre de sueldo adelantado correspondiente á Enero, Febrero y Marzo próximos, á razón de $ 130.00 mensuales, de acuerdo con lo resuelto en 27 de Abril último, del alférez de navío Tomás Rodríguez Luis, que se encuentra en Europa perfeccionándose en sus conocimientos.

22—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue el trimestre de sueldo adelantado correspondiente á Diciembre, Enero y Febrero próximos, del capitán Oscar Viera, que se encuentra en Europa perfeccionándose en sus conocimientos, de acuerdo con lo dispuesto con fecha 13 de Febrero del año próximo pasado.

23—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue el trimestre de sueldo y la asignación de mesa correspondiente á Enero, Febrero y Marzo próximos, del teniente 2.o Juan M. Boiso que se encuentra en Europa perfeccionándose en sus conocimientos, de acuerdo con la resolución de 12 de Mayo del corriente año.

24—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue la cantidad de sesenta pesos ($ 60.00), como complemento del sueldo del teniente 2.o Juan M. Boiso acordada por resolución de 22 de Junio último y que á razón de $ 20.00 mensuales corresponde al trimestre de Enero, Febrero y Marzo próximos.

25—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue el trimestre de sueldo adelantado, correspondiente á Enero, Febrero y Marzo próximos á razón de ciento treinta pesos ($ 130.00) mensuales del alférez de navío Juan M. Canosa, que se encuentra en Europa perfeccionándose en sus conocimientos, de acuerdo con lo resuelto en fecha 27 de Abril del corriente año.

26—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 19 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 13.183,73, procedentes de varios suministros.

27—Se manda expedir una orden por la suma de cincuenta y ocho pesos ochenta centésimos ($ 58.80) á favor del Supremo Tribunal Militar para pago de cuentas del "Diario Oficial" y "El Día", por publicaciones hechas por el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno, con motivo del emplazamiento del alférez graduado Juan B. Muela.

27 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

28—Se manda expedir una orden á favor del Regimiento 9.o de Caballería por diez y seis pesos ($ 16.00), para abonar á los señores Urta y Cía. el servicio de carruajes prestado á los oficiales de dicho cuerpo.

28 a—Orden á que se refiere el número anterior.

29—Se manda expedir una orden á favor de la Inspección de Remonta por la suma de trescientos cinco pesos ($ 305.00) para pago del caballo de pura sangre "Frisquim" adquirido para el Haras Militar al señor Alcides Montero.

29a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

30—Se manda expedir una orden á favor de la Inspección de Remonta por la cantidad de $ 221.00 para pago de tres caballos adquiridos, uno del señor Domingo Risso por $ 71.00, y los dos restantes del señor Juan Buschiasso, por $ 150.00, para la Escuela Militar y Naval, de acuerdo con la resolución de fecha 21 de Agosto último.

30a—Orden á que se refiere el número anterior.

31—Se resuelve aceptar la propuesta presentada por los señores José María Pascale y hermanos para efectuar obras de albañilería, carpintería, herrería, pintura y blanqueo en el edificio que ocupa el Regimiento de Artillería número 1, quienes se comprometen á realizarlas por la suma de $ 1.798.50, por ser, según informe expedido por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, entre las propuestas presentadas la más conveniente á los intereses del Estado, debiendo los proponentes efectuar las obras indicadas de acuerdo en un todo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones respectivo y se manda expedir una orden por dicha cantidad á favor del nombrado Ministerio.

31a—Orden á que se refiere el número anterior.

32—Se manda liquidar mensualmente en el presupuesto del Regimiento de Caballería número 16 la suma de $ 15.00, para atender gastos de compostura de calzado de su personal, en vez de $ 10.00 que actualmente se le abonan por ese concepto, atento lo informado por la Contaduría General.

33—Se acepta la renuncia que del cargo de oficial de servicio nocturno de la Isla de Flores eleva el señor Víctor H. Cantón.

34—Se otorga al soldado Ignacio Suárez, del Regimiento 1.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

35—Se otorga al sargento 1.o Dámaso Carballo, perteneciente al Regimiento 1.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

36—Se manda liquidar al cabo Antonio González, perteneciente al Regimiento 6.o de Caballería, los premios de constancia que reclama, que ascienden á $ 4.80, los que no le fueron abonados, atento lo informado por la Contaduría General.

37—Se otorga al cabo Juan Patricio, perteneciente al Regimiento 9.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

38—Se manda liquidar á los soldados del Batallón 13.o de Infantería, Teófilo Vega y Ventura Acevedo los sueldos correspondientes al mes de Abril de 1911, que no les fueron abonados en forma alguna, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

39—Se manda liquidar á los señores Federico Donnelly y Cía. la suma de ciento cincuenta pesos con cincuenta centésimos ($ 150.50), importe de servicio fúnebre prestado durante el mes de Septiembre último, atento lo informado por la Secretaría.

40—Se manda liquidar á la Compañía de Infantería número 2 los sueldos de un cabo y un soldado que fueron deducidos del presupuesto respectivo del mes de Octubre último.

41—Se reconoce, de acuerdo con la ley de Montepío Militar de 24 de Febrero de 1911, á la señora Virginia Carrilla, viuda del teniente coronel Anacleto Monzón, el derecho al goce de una pensión mensual equivalente á la suma de $ 97.25, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

42—Se autoriza la ejecución de obras de reparación necesarias en el cuartel que ocupa el Batallón 16.o de Infantería por la suma de $ 259.05 en que han sido presupuestadas, atento lo informado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mandándose expedir una orden por dicha cantidad á favor del expresado Ministerio.

42 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Diciembre de 1912

Trámite—Antonio W. Parsons en autos con Aicardi, queja. Cinco providencias en causas criminales.

Administrativo—Antecedentes relativos al examen practicado por el señor Juez L. de 1.er turno del Salto en el protocolo del escribano Juan H. Legendre, correspondiente al año 1910. La Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional eleva la nómina de penados existentes en el establecimiento el día 30 de Noviembre ppdo. El señor Juez L. del Crimen de 1.er turno comunica hallarse al frente de su cargo vencida la licencia que se le otorgó. El señor Juez L. de Artigas solicita dirección para un exhorto que pasa á las autoridades judiciales argentinas, en una causa criminal. El Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que ha dado dirección á un exhorto de nuestras autoridades á las de la Capital Federal de la República Argentina en causa por hurto. Los penados Santiago Puyo, Ceferino Ariste y Pablo Perdomo impetran su libertad condicional revocable.

Expedientes entrados—Administrativos, 8; en consulta, 4; relaciones quincenales, 65; oficios librados, 15; legalizaciones, 3; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Domingo E. Laborde y Juana F. de Michi con Compañía de Seguros "La

Platense". Magdalena Hernández y otros con José Barreiro, oficio. Menendo Mesa con José F. Rossi, oficio. Juan Inda con Antonio Artola. Adolfo del Campo, R. de Q. (2). Una causa por contrabando.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Pittaluga Fructuoso L. con Ramón Piñeria. Juan Tarragó con Francisco Guinovart. Intendencia Municipal con Buxareo Oribe, queja. Martins y Cía. con J. Francisco y Cía. Gandulfo Gustavo suc. Frioris con Rivet. Compañía La Neuchatel, recurso de queja. Un oficio del Juzgado de Paz de Migues. Ciampotti con la Compañía La Transatlántica. Monteverde con Piñeyrúa.

Interlocutorias — Alfredo Lerena con José Piñeyro. Marevin José con Juan Grega. Errandonea Miguel, contrabando.

Definitivas — Santiago Guido y Francisco S. Cabrera con María Sívori de Canale y Felipe Canale.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Carlos Fein con Chevé y Fereu. suc. Ramón E. Silveira. Suc. L. Acosta y Lara (2). Antecedentes relativos al incapaz Luis Ponti. Jacinta Medina con Domingo Perinetti. Suc. de Luis Eggeos. Suc. Carlos Cáceres. Suc. Andrés Caparosa. Suc. Luis Esteve da Silva. Suc. Manuela Garces. Suc. Casimiro y María Esteves. Test. Diego Neria. Suc. Hilaria Penas de Novoa. Suc. Carlos Augusto Pereira. Suc. Magdalena Poe de Pardias. Suc. María Peyrot de Baruch. Sucs. Mateo Fernández. Suc. Anatolio Pérez. Suc. Angela Pessini de Risso. Antonio María López con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Juan Joaquín Barbosa. Félix Berlian con Empresa de Tranvías La Comercial. Palmira Cardona de Cáceres, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Suc. Juan Capdevila. Manuel Fariña con Adolfo Bresler. El Síndico del concurso Vicente Toscano con Juan Cerizola. Antecedentes relativos al incapaz Matilde Oribe. Suc. Gabriel A. Pereira con Tomás García Zúñiga. Suc. José Castells y Morro. Artero A. da Cunha con Anacleto Román. Suc. Juliana Ramos de Sampere. Inc. Julia Sampere de Gutiérrez.

Interlocutorias—Federico Delgado con José A. Lapido. Carlos Martínez Vigil por Juan Covelo y Vila con Josefa Gemino de Covelo.

Definitivas — Josefa Pendas con Angel Astore.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite—Paula Berisso de Armas con Cesáreo Berisso. Suc. Silvestre Bianquin, relación de depósitos judiciales. Suc. Juana Fernández de de Luis. Suc. Segundo Rodríguez. Demetrio Ruy con Pedro Mongastón y Domingo Olivieri. Rafael Sánchez con Suárez y Cía. Suc. José Mautone. Test. Guillermo Vanrell y Ferriol. Constante López. Vázquez y Otonello con suc. Guillermo Coelho, incidente por separado. Pedro Gordillo con Manuel Pérez. Suc. Guillermo Pascasio Rodríguez. Suc. Antonio Rossi. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno. Diego López. Manuel García contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. León Pereyra Camacho con suc. Simón Moyano. Timoteo Sabatel con suc. Guillermo Coelho. Manuela Cuñat de Alvarez y otros. Suc. Victor Gómez y Sara Gómez. Test. Juan B. Kingscote Rigg. Sucs. Angela Capurro de Ruberto y José Ruberto. Suc. Pedro Callorda. Test. Pedro Lacoste ó Pedro Lacorte, incidente sobre rectificación de partidas. Victor P. Milhomes con suc. Mariano Conde Fernández. Eusebia Bazzano. Suc. Felipe Venturino.

Interlocutorias—Suc. Rosendo Torradelfo. Pedro Gansdriano con Antonio Sbárbaro y Santos Altieri.

Definitivas—Suc. Juan Durutti de Tellería. Serafina Ferretti de Molinari.

Andrés R. Chipito **Actuario**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 3

Trámite—Angela Barcina y otros, apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Carlos J. Bianchi contra Manuel Soto Oranza, movimiento administrativo. María Frontini de Borsani. Test. Antonia Cicco de Curbelo. Enrique J. Birbech. Suc. Antonio Regnasco. Suc. Tiburcio Méndez. Josefa Tafernaberry de González. Samuel Lyndon Oreu. Test. Rosalía Vargela. Modesta Ron Villar de Rey Varela. Suc. Juana Melgarejo. Aurelio Alsina contra Luis Mongrell. Ana González de Curbelo. Test. y suc. de Servando Curbelo. B. Lorenzo. Suc. Ernesto Beherens contra José Glutini y Juan Gervaiz. La suc. de Nicolás Baldora contra la suc. de Benjamín Ellauri. Buenaventura de Azevedo de Sousa. Suc. José M. Castellanos contra la suc. de Pedro Galcerán. Aurelio Zubillaga y otros contra Tomasa Rodríguez ó sus herederos. Bernardino Daglio (hijo), suc. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno. Angel Rubio y Hnos. María Adela Piantelli. Vicente Violante y Vicente Armentano, sucs. Francisco Carbonell, suc. José Musso, sucesión.

Interlocutorias—Indalecio Correa; suc. Fortunata Muniz de Fuentes; suc. Jacinto Quiles contra Pedro Dapiaggi. Eusebio García ó Madruga. Nicomedes Oliveira de Peluffo, suc. Feliciano Cheve contra Carlos A. Fein.

Definitivas — Ramón Giménez. Gumersindo Blanco. Bautista Buzzeti, suc.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite—Francisco Landívar Lavalleja en autos con la suc. de José López Saralegui. Junta Económico-Administrativa con suc. Eugenio Benrutti. Oficina de Crédito Público sobre movimiento de fondos. Eduardo Nosei con el Fisco. Escribano adjunto de Aduana en dos sumarios aduaneros. Teresa Amorín de Carvalho, denuncia sobras fiscales. Aurelio N. Surra Santín en autos sucesorios Auristela Valdéz de Carreras. El albacea testamentario de don José López Saralegui por la heredera Ceda Evarista López Avalo en autos con Landívar Lavalleja (2). Elzear Davis, denuncia minas de carbón. Norberto González solicita declaración fiscal. Aureliano Rodríguez Larreta denuncia minas. Paulino P. Brellier denuncia minas.

Interlocutorias—Junta Económico-Administrativa de la Capital con Francisco Piria. Delfino Lerena Pereira solicita declaración fiscal. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Carlos Gamba.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 3

Trámite — D. Fernández con E. Dell' Acqua y Cía. Acordada de la Alta Corte de Justicia con nombramiento de Reguladores y Tasadores. A. Guirnaldo con E. C. de Mercadé. Oficio del Juzgado Letrado Departamental. Moreti Ruiz y Cía. con José Reggio. Relación de Depósito Judicial. Luis de Stéfani con el Banco de la República. A. Ozino Gallegaris con Salvo, Campomar y Cía. Pablo Miláns, concordato José M. Calvo con C. y A. Sommaruga. La Caja Obrera con Juan B. Ferraro y otro. Smith y Cía. con M. Novo y Hno. C. A. Durán, título de corredor y rematador. Conc. de Felipe M. Griego. Moretti, Ruiz y Cía. con N. Platero y Cía. La Caja Obrera con Manuel Savini y otro. Díaz y Colomar con London y Lancashire. Rodríguez Camuso y Hnos. concordato. Sievers y Cía. concurso. José G. Mallarini con Vicente Borsani. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. M. Montero de Freire con la Empresa de Tranvías La Transatlántica.

Interlocutorias—B. Candamil con Salgado y Cadenas. Felipe D. Griego, concurso. José M. Serrano con Agustín Avellayra Diz. V. Mariscano, concordato. A. Gfeller con Juan B. Cantoni.

Definitivas—José de Cores hijo título de corredor y rematador. Compañía Industrial y comercial, inscripción de sus estatutos.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite—Ramón Porcile con Evasio Boriolo. Francisco Torres Insargaray con Credit Foncier del Uruguay. Nicolás Adiego con Pedro V. Curto y Cía. Banco de Crédito con Aquiles Bonomi. Alfonso Serra con Juan Caderoso. Barraca Cooperativa con P. Loaces. Banco de Crédito con Ricardo Boni. Banco de Crédito con A. Vicini y A. I. de Figueroa. José Salvagno, corredor y rematador. Ricard y Cía. con Lorenzo A. González. Arturo Benenati con Enrique González. Hossein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Enrique Rodríguez Esteban con Antonio Montaner. José Lorente y López concordato. Perfecto González con Celso Girat Lamas.

Interlocutorias — Antonia Paz de Gómez con el Llody Brazileiro.

Definitivas — Banco de Crédito con Raymundo de Peñafort y Héctor M. Escofet y José R. García.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 3

Trámite — Galeassi Genaro con Antonio Sbárbaro. De Castro Julio con María

Angélica Martinelli. Díaz Sotero y Raúl J. Berro contra La Transatlántica. Espinosa Pedro contra La Comercial. Cortés Gregorio. Carballo Regueira Ramón incapacidad. González Vázquez Lorenzo con José Vailí. Calasa Cristóbal contra Felicia Valdez. Salazar Alberto con María E. Baysé. Martínez Isabel con Desiderio Grajales. Gutiérrez Florentino ciudadanía. Relación de la Oficina de Crédito Público. Galván Cecilio suc. Ilich Leopoldo Segundo suc. Montes Sara auxiliatoria y cumplir el artículo 115 del Código Civil. Cardoso Lidia con Edmundo García. Leguisamón José ciudadanía. Crapito Angel contra María Tugino. Peixoto de Abreu Lima Roberto con el Instituto Nacional de Higiene. Olivera Jerónimo incapacidad. Negro Luis con Manuela Nogueira. Sardá Alberto con Luis Alfredo de Arteaga. Beatrice Miguel suc. Decía María con Francisco Castro. Lapitz Igoyo Jacinto con Manuela Cochero. Latorre con Puciarelli. Camaño Dominga y otros. Bachini Domingo con Antonio Sbárbaro. Regús Nicolás ciudadanía. Zenatti Domingo contra Prudencia Cabral. Ivanovich Magdalena incapacidad. N. Antonio incapacidad. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Durazno. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Florida.

Interlocutorias—Danesse Domingo con María Robilotta. Bachini Domingo con Antonio Sbárbaro.

Definitivas — Giano Juan F. Gil Antonio contra Real de Azúa y Cía. Pagani Irene con Dolores Rovera de Agosto.

Reservadas — Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro con oscilación normal.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sur moderados y débiles en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 332 kilómetros. Cielo en general despejado con nieblas bajas poco densas en la costa. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 761.45.
Temperaturas: Normal 23°50, á la intemperie 30°00; máxima 26°50, á la intemperie (sol) 35°00, mínima 13°50, á la intemperie 10°50.
Viento E. S. E. 11 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 4 hs. 30 a. m.
Tensión del vapor de agua: 134.0. Humedad relativa 61.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 13°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.31.
Cloro libre por litro, gramos 2.61.
Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Día 3 de Diciembre de 1912

Barómetro baja.
Temperatura sube en toda la República.
Dominan vientos débiles del Este en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 433 kilómetros. Cielo en general despejado. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 759.25.
Temperaturas: normal 26°60, á la intemperie 30°00, máxima 28°30, á la intemperie (sol) 39°60, mínima 17°50, á la intemperie 18°30.
Viento Este, 12 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 km. á las 2.15 a. m.
Tensión del vapor de agua: 15°10, humedad relativa 60.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 15°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.35.
Cloro libre por litro, gramos 4.45.
Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.
—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 3 de Diciembre de 1912

Carlos Damonte, Pedro Sánchez, Pedro Repetto, Fidel Regalado, Julio Tarino, Vicente Aristegui, José Franco, Andrés Vázquez, Clara T. de Aphoteloz, Franklin B. Bustamante, sucesión Caciatori, Juan Tagliasachi, Pedro Sarzabal, Pedro Lorda, Alejandro Acosta, Alejandro Barros, Jerónimo Ferratjans.

Al Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno—Francisco Pérez García.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 3 de 1912.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
9.400	para fin de mes	72 —
9.400	ídem ídem	72 —
9.400	ídem ídem	72 —
9.400	ídem ídem	72 —
9.400	ídem ídem	72 —
	Empréstito Brasilero	
20.000	para el 9 de Diciembre	97 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
8.000	para el 4 de Diciembre	96 —
4.000	ídem ídem	96 —
	Títulos Hipotecarios serie J	
2.000	al contado	96 10
	Títulos Hipotecarios serie K	
3.000	al contado	96 —
	Títulos Hipotecarios serie L	
2.900	para el 4 de Diciembre	96 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
4.000	al contado	96 —
2.000	para el 4 de Diciembre	96 —
2.000	ídem ídem	96 —
1.000	ídem ídem	96 —
3.500	al contado	96 10
5.000	para el 4 de Diciembre	96 10
10.000	para fin de mes	96 60
1.000	para el 4 de Diciembre	96 10

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie H	
3.800	para el 4 de Diciembre	96 50
	Títulos Hipotecarios serie I	
9.000	para el 4 de Diciembre	96 10
5.000	ídem ídem	96 10
	Títulos Hipotecarios serie M	
5.000	para el 4 de Diciembre	96 10
3.000	ídem ídem	96 10
5.000	ídem ídem	96 10
5.000	para fin de mes	96 70
1.000	para el 4 de Diciembre	96 10
4.000	ídem ídem	96 10
5.000	para el 5 de Diciembre	95 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 4 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8 p. m.

Principe Umberto, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m.	Central. 2 p. m.

Zeelandia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Coruña, Boulogne sur Mer y Amsterdam, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 10 p. m. del día 7	Central. 9 p. m. del día 7

Verdi, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Trinidad, Barbadas y Nueva York, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 7 a. m.	Central. 10 p. m. del día 8

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.° de Diciembre de 1912

Rafael Guillermo Costa, oriental, 4 meses, Paysandú 145.
María Angélica Rodríguez, oriental, 19 años, soltera, Francisco Muñoz 150.
Héctor Pedro Parayalde, oriental, 3 1|2 meses, Victoria 205.
Clemente Buffet, francés, 87 años, viudo, Ellauri s|n.
Francisco Capocasale, oriental, 5 meses, Porongos 259.
Consuelo Viera de Pérez, oriental, 80 años, Paysandú 495.
Héctor Ricardo Velázquez, oriental, 3 años, Minas 397.

Día 2

Alberto Ferri, oriental, 53 días, Colombia 30.
Felicia Frechova, italiana, 9? años, viuda, Paysandú 519.

Un feto, Uruguay 528.
Marta García de Ferreira, oriental, 90 años, viuda, Salsipuedes 161.
León Kanfman, francés, 52 años, soltero, Juan L. Cuestas 1291.
Aida Caruso, oriental, 18 meses, Durazno 167.
Cora Dornel, oriental, 9 meses, Miguelete 402.
Margarita Binine de Trulla, francesa, 75 años, viuda, Sarandí 279.
Magdalena Revetria, oriental, 9 días, Larrañaga 697.
Estanislao María Belgrano, oriental, 43 años, soltero, Lavalleja 105.
Julio César Buzzo, oriental, 18 meses, Magallanes 286.
María Luisa Sampaio, oriental, 16 días, Juncal 1395.
Martín Iza, español, 63 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Gumersindo Olivera, oriental, 42 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Remigia Fabra, oriental, 2 meses, Vecinal sin número.
Un feto, Hospital Maciel.
Cirilo Alvarez, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.
Encarnación Martínez, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.
Esteban Muñiz, oriental, 34 años, casado, Hospital Maciel.
Carmen Alvarez, oriental, 35 años, soltera, Hospital Maciel.
Enrique Pereda, brasileño, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro López, oriental, 77 días, Olimar 88.

Día 3

Carlos Vicente García, oriental, 27 años, casado, Vilardebó s|n.
Fernando Fernández, oriental, 18 meses, Domingo Aramburú 286.
Casildo Olivera, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Ramón Rodríguez, oriental, 20 años, soltero, Municipio 115.
Virginio Cardozo, oriental, 5 días, Durazno 444.
María Andrea Delgado, oriental, 2 días, Inca 250.
Luis Giorello, italiano, 72 años, soltero, Paysandú 170 a.
Francisco Herqueta Collar, español, 15 años, soltero, Estación del Ferrocarril Central.
María Luisa Romero, oriental, 1 mes y 25 días, Asilo Larrañaga.
Olegaria Larmini, oriental, 6 años, Camacuá 42.
José Suárez, español, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gomar Filloy, oriental, 14 meses, Río Negro 319.
Angela Isetta de Magnone, italiana, 56 años, casada, Rocha 65.
Gregorio Bordenave, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Basilio Fernández, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

45.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 2 de Diciembre de 1912

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 5 y 10 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Accinelli, Vidal, Repetto, Lenzi y Gomensoro.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Viera, Arena, Enciso, Pérez Olave, Ferrer, Albín, Fleurquin, Saldaña, Otero y Astigarraga.

Con licencia, los señores: Castro y Espalter.

Señor Presidente — No puede celebrarse sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió del siguiente):

"La Comisión de Legislación se expide en el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando el acuerdo necesario para constituir en la forma que indica el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, y en el relativo al acuerdo necesario para nombrar al señor Solano A. Riestra Vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay."

—Repártase.

Señor Accinelli — Voy á hacer una indicación á la Mesa: pedir que pase un proyecto que hay en las carpetas de la Comisión de Fomento sobre colonización, á la Cámara de Diputados.

Me parece que es de resorte de la Mesa disponerlo, y por consecuencia desearía que así se hiciese.

No hago ningún pedido porque no hay número; pero creo que la Mesa, con las facultades que le son propias, puede disponerlo así.

Señor Presidente — La Mesa le dió trámite; está en conocimiento de la Comisión respectiva del Senado, y sin quorum no puede tomar ninguna resolución.

La Mesa lo que hará será tenerlo presente para consultar al Senado en la próxima sesión.

Señor Accinelli — Muy bien.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

53.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 3 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN SUÁREZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Continúa la discusión de la residencia constitucional del señor Presidente de la República.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 y 5 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Aragón y Etchart, Avegno, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Segovia, Semblat, Schelotto, Sierra, Soca, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Varela, Varzi, Vecino, Vidal y Zorrilla.

Total: 71.

Faltan:

Con aviso, los señores: Barbosa, García, Hontou, Pons y Vidal Belo.

Total: 5.

Con licencia, los señores: Lagarmilla, Ramón Guerra, Samacoitz, Varela Acevedo y Giribaldi Heguy.

Total: 5.

Sin aviso, los señores: Amézaga, Callorda, Espalter, Herrera, Oneto y Viana, Ortiz y Travieso.

Total: 7.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Centro de Vitivinicultores de Maldonado presenta una exposición relativa al proyecto que modifica la ley de vinos."

—A la Comisión de Hacienda.

3—Si no se hace uso de la palabra, antes de entrarse á la orden del día, se va á continuar la discusión iniciada en sesiones anteriores.

Señor Blanco — Los señores diputados Aragón y Etchart, Sosa y Martínez Thedy han demostrado, á mi modo de ver, de una manera indiscutible, la constitucionalidad del viaje del Presidente de la República, y han formado un ambiente en la Cámara en un sentido que conceptúo definitivo.

Sin embargo, han quedado por refutar algunas opiniones vertidas por el señor diputado Frugoni, de las cuales me voy á hacer cargo hoy, ya que la Cámara ha debatido extensamente el asunto bajo otros puntos de vista.

Yo conceptúo que los cargos formulados por el señor diputado Frugoni en esta ocasión, relativos á la manera de viajar el Presidente, así como su despreocupación é indiferencia por la Constitución de la República, dimanan del concepto filosófico y de las ideas políticas del señor diputado Frugoni, que ataca de la misma manera, teniendo un concepto distinto al nuestro de la Constitución y de las leyes de la República, al Ejército, á la Marina, y también á la institución de Presidente.

Yo aprecio la sinceridad del señor diputado Frugoni, y creo explicarme fácilmente por este concepto político, y por sus ideas filosóficas, la situación sola y aislada que ocupa en la Cámara.

La personalidad del Presidente de este país, ya esté en un sitio ú otro de la República, ó en el extranjero, con los trámites legales para este caso, es distinta por la ley, por la Constitución de la República, de la de los demás ciudadanos; es decir, está facultado para emplear, en todos los casos, mientras dure su mandato, una serie de medios oficiales que los demás ciudadanos no pueden emplear.

Esto dimana de la institución de Presidente, dimana de las leyes mismas, y cuando un ciudadano legalmente electo asciende á la primera magistratura de la Nación, en virtud y por derecho propio tiene, en cualquier circunstancia, la disposición de esos medios oficiales á que me he referido.

En este caso, yo creo que se ha cometido un error de concepto, y ese error consiste en atribuir al Presidente de la República el haber efectuado gastos con motivo de su traslado y el haber efectuado estos gastos cargándoselos al tesoro público.

Yo creo que el error de concepto consiste en creer que esos gastos han existido, cuando lo que ha existido es simplemente que el Presidente ha hecho uso de medios oficiales para traslaciones, etc., en su carácter de Presidente, del cual no se ha despojado un instante.

De suerte que en el sentido de suponer un rubro sobre lo que ha gastado en el viaje del Presidente de la República, ese rubro no existe, no solamente no existe la suma abultada de que se habló en un primer momento, sino ninguna suma; no existen más que estos tres hechos que voy á analizar con cierta detención, porque me parece que el caso lo requiere.

La utilización de un buque del Estado para el transporte del Presidente á un sitio situado á tres horas de Montevideo, la utilización de fuerza armada para custodia y seguridad del Presidente y el establecimiento de comunicaciones oficiales para servicio del Presidente en sus actos oficiales con los demás funcionarios públicos, ó por lo menos en sus conversaciones oficiales que se traducen más tarde en actos.

El primero de estos puntos es el referente al uso de un buque del Estado para que el Presidente se traslade á un punto del territorio nacional que dista tres horas del Puerto de Montevideo. Ese buque del Estado, como saben los señores diputados, es el "Uruguay".

El "Uruguay" es un crucero de 1.000 toneladas de desplazamiento, un crucero rápido, una unidad que se conoce en la generalidad de las marinas de guerra con el nombre de aviso de guerra, su misión, por la rapidez, por el calado, por el pequeño consumo de carbón, por la poca altura que tiene sobre el agua, es en tiempo de guerra, descubrir al enemigo, y en tiempo de paz, llevar avisos, hacer transportes fáciles, acercar á las escuadras, á las personas, poner al habla, en una palabra, una escuadra con otra, una ciudad con otra, una personalidad con otra, etc. Este es el buque que ha empleado en su viaje el Presidente de la República.

Es una norma absoluta, una norma constante de todos los gobernantes, y no sólo de los gobernantes, sino de todos los que desempeñan funciones públicas de elevada categoría, usar en determinadas ocasiones, ó en determinados transportes, siempre á su voluntad, barcos del Estado.

Yo, por ejemplo, he sido testigo de que en el Brasil, en viaje de placer, el acorazado "San Paulo" ha transportado al Presidente de la República acompañado de muchísimas personas y el acorazado "San Paulo", por su magnitud, gasta en un solo día más carbón que en cinco ó seis días de navegación el crucero "Uruguay".

En la República Argentina, cuando el señor Saenz Peña aún no era Presidente, el gobernante argentino le envió el

crucero "Buenos Aires", que es un buque de relativa consideración, hasta Río Janeiro, como un acto de simple cortesía, y en ese crucero "Buenos Aires", en compañía de su familia, servidumbre y demás personas, vino á Montevideo.

Cuando llegó á estas playas el Ministro de Estados Unidos, Mr. Root, venía en el acorazado "Charleston", una unidad verdaderamente formidable, y venía acompañado de su familia y de numerosa servidumbre.

Si bien el viaje de Mr. Root era un viaje de índole oficial, la familia que venía con él, la señora, la hija, amigos, etc., no formaban parte de la comitiva oficial sino que eran simples viajeros de placer, considerando naturalmente que siempre que un hombre de estado que tiene á su cargo inmensos y cuantiosos intereses públicos, hace un viaje, es una cosa natural y lógica que dos ó tres pasajeros más ó menos, y más aun si forman parte de su familia, lo acompañen.

El Presidente de la República de Chile ha hecho viajes á las islas del Pacífico. Entre ellos recuerdo uno á bordo del crucero "Presidente Pinto".

En este viaje el Presidente de Chile iba también acompañado de numerosas personas de su relación y de funcionarios públicos; llevó no solamente el crucero, ya digo, "Presidente Pinto", sino tres unidades más, tres unidades de combate, nada más que con el objeto de servirle de escolta.

Uno de los últimos Presidentes argentinos, en ocasión de hacer un paseo al Uruguay, consiguió, naturalmente con su influencia, de que fuera hecho completamente de nuevo uno de los buques de la carrera de los ríos, á cuyo efecto entró á dique seco y la Intendencia de Marina puso por cuenta del Estado todo lo que al buque podía faltar; y en esas condiciones, escoltado por el crucero "Patria", hizo un largo viaje al Uruguay.

En Francia, no ya el Presidente de la República, sino los Ministros, disponen habitualmente de los buques de guerra para hacer giras.

Por ejemplo, leí hace poco tiempo en un diario francés, como una nota sin importancia, que el Ministro de Marina Delcassé había hecho arreglar á su gusto personal una de las cámaras del acorazado francés "Edgard Quinet", porque era viejo amigo y compañero del comandante y que siempre que deseaba hacer viajes al mediterráneo usaba ese acorazado como un buque en que le placía particularmente viajar.

El general Liautey, gobernador de Marruecos, las veces que ha ido al Africa, se ha servido de buques de guerra que permanecen á sus órdenes, unas veces por motivos de guerra y otras veces por motivos puramente personales.

Hace poco tiempo yo tuve ocasión también de ver, á propósito de un país muy rígido en todas estas cuestiones; que el gobierno inglés, cuando Lord Kitchener volvió de la India, de la cual había sido gobernador general, puso á su disposición un magnífico buque del almirantazgo para una gira relativamente larga.

Con ese motivo el primer Ministro de Inglaterra y Lloyd George, el notable financista inglés, fueron compañeros de tourismo, si mal no recuerdo, del célebre general.

El uso de los buques del Estado por un Presidente ó altos funcionarios de un país tiene una explicación fundamental y lógica, que reposa en la dignidad de los mismos funcionarios.

Voy á recordar á la Honorable Cámara un caso que ocurrió á propósito de esto, que es digno de tenerse en cuenta.

Cuando el general Tajes fué á Buenos Aires, en aquel tiempo los buques del Estado no tenían comodidades bastantes como para que el gobernante pudiera ir en un buque de guerra.

De manera que lo que se hizo fué hacer custodiar al Presidente por los buques que entonces formaban la escuadrilla nacional, y que el Presidente mismo, acompañado de los Ministros y de los funcionarios, fuera en un buque de nacionalidad extranjera, pero al efecto, naturalmente, fletado por cuenta y gasto del Gobierno Oriental.

Y bien, señor Presidente: ese buque que se había arreglado para el viaje, y el cual, como ya digo, lo pagaba el Gobierno Nacional, ocasionó un incidente que tuvo cierta notoriedad entonces, y fué el siguiente.

Después de varias horas de navegación, cuando llegó el día y la hora de empavesar, resultó que al comandante de este buque, le pareció natural y lógico que el empavesado fuera nacional, pero que hubiera una bandera representando en un sitio de honor, la nacionalidad y matrícula del navío.

Entonces se iba á dar este caso realmente extraordinario y realmente deprimente, de que el Presidente de la República iba á entrar á la rada de la ciudad de Buenos Aires en un buque que enarbolaba la bandera de una tercera potencia.

El general Tajes, con el buen sentido que lo caracterizaba, inmediatamente que tuvo noticia de ese entredicho con el comandante, cortó las cosas por lo sano, é hizo hacer señales á la cañonera "Suárez", que venía cerca, que se aproximó inmediatamente, á órdenes del Presidente, y aprontó las escalas para transbordarlo.

Esta actitud decidida del primer magistrado, hizo, naturalmente, que el comandante de este buque no insistiera en su ridícula pretensión; y el buque que conducía al Presidente enarboló, como era natural, al entrar á la rada de Buenos Aires, solamente la bandera de la República Oriental.

Este incidente que yo relato, porque tiene mucha más importancia de lo que parece, demuestra que el Presidente cuando viaja *tiene que hacerlo en algo que le sea absolutamente propio y que dependa absolutamente de él*.

Se podría decir que el Presidente podría viajar en un buque de nacionalidad oriental, pero de particulares. Sin embargo, esto sería incorrecto, y voy á decir por qué. Porque todos los particulares, como es natural, los dueños de embarcaciones, ponen á su disposición gratuitamente las embarcaciones para el Jefe del Estado,—*aquí y en todas partes*.

Y éste no tiene por qué deber esos servicios ni contraer esa clase de gratitudes, ¿cuál es pues, la mejor, casi diré, la única manera que el Presidente puede viajar?... Puede viajar solamente, exclusivamente, mientras tengamos las instituciones que tenemos, en un buque que pertenezca al Estado.

Resta solamente medir, digamos así, el tamaño de ese buque.

Se podría decir que es natural que el Presidente puede viajar en un buque del Estado, pero el buque del Estado en que debe viajar debe ser un buque absolutamente pequeño, una especie de lancha indispensable para ello.

Sin embargo, nuestras costas, nuestro río, como mar, el Río de la Plata, no se presta á eso. De manera que cualquier persona que se traslade de un punto á otro, instintivamente prefiere que el buque ofrezca comodidad, amplitud y cierta seguridad.

Llegamos así á la necesidad, no solamente á la ventaja, sino á la necesidad indispensable de que el Presidente viaje en un navío del Estado y que ese navío del Estado reuna condiciones para llevarlo, y un buque que reune condiciones para llevarlo es el "Uruguay", que ha empleado el Presidente.

Pero no es la única persona, siguiendo esa tradición internacional que citaba, no es la única persona el presidente el que ha viajado en los buques de guerra del Estado.

Hace breve tiempo estaba en Maldonado el Presidente Williman, hombre respetuoso de la ley, y allí se encontraban los buques, el "Montevideo" y el "18 de Julio". El Presidente fué en el "Montevideo", volvió en el "Montevideo", hizo excursiones á la Isla de Lobos en el "18 de Julio", y envió al "18 de Julio" á buscar algunas familias de las inmediaciones.

El aviso "18 de Julio" fué á la Isla de Lobos diversas veces con turistas, con familias nacionales y argentinas, invitadas para hacerles conocer aquellos parajes solicitarios, casi inaccesibles, y entonces nadie dijo absolutamente nada, nadie observó nada, ni en la prensa, ni tampoco observaron en la Cámara ninguno de los diputados que formaban parte de ella entonces.

¿Qué quiere decir todo esto?... ¿Quiere decir que es un abuso mundial que los gobernantes ó los Ministros viajen usando los medios oficiales, ó quiere decir, lo que es más natural, más lógico, lo que es evidente, que esa es una práctica corriente, correcta y hasta necesaria?...

Estudiemos ahora el segundo punto que ha tocado el señor diputado Frugoni. Se refiere al regimiento que acompaña al Presidente. Existe una ley de la Nación, señor Presidente, que lleva fecha 1.o de Abril de 1910, la cual ley dispone que el Regimiento 1.o de Caballería será el regimiento-escolta.

¿Qué quiere decir escolta?... Escolta quiere decir,—de acuerdo con la definición del Diccionario Castellano,—una guardia de soldados para custodia ó convoy de una persona.

El Presidente ha empleado para trasladarse á un punto de la República la escolta personal, la escolta que tiene, según ley de la Nación, la escolta que le ha votado esta misma Cámara.

Me parece que, por más que se exagere la nota, por más que se quiera ir más allá de todo, es un colmo decir que un Presidente abusa del poder, ó de su situación, porque dispone de la escolta, que los medios legales le han dado para custodia de su persona.

El Presidente tiene el derecho de fijar la ubicación de las tropas en el territorio nacional; es un derecho que ejerce sin consultar á nadie, como mejor le parece; pero, sin embargo, aquí no hay ni siquiera cambio de ubicación de tropas, cosa que sería absolutamente sencilla. No: hay solamente esto: el movimiento de una tropa que, según una ley de la Nación, es la propia escolta del Presidente.

¿La escolta es para quedar en un punto y que el escoltado se vaya á otro?

¿La escolta es para prestar custodia en un sitio donde no está la persona que debe custodiarse?

La escolta debe existir ó no debe existir; pero en este caso existe, puesto que hay una ley de la Nación que la crea. Y esa escolta, al acompañar al Presidente —al sitio donde se encuentra—no ha ocasionado gastos de ninguna especie, puesto que existe una declaración oficial que debemos creer—por lo menos hasta el momento en que se demuestre lo contrario con las cifras en la mano—de que ese regimiento se ha movido dentro absolutamente de su presupuesto...

Señor Ferrer Olais—Y se va á probar que el presupuesto del regimiento en el Arazatí es inferior al presupuesto que se

le asigna cuando permanece en la Capital de la República.

Señor Blanco—... ¿qué quiere decir esto?... Quiere decir que el segundo cargo que le hacía el señor diputado Frugoni, es decir, el cargo de llevar un regimiento, no tiene absolutamente objeto ni importancia alguna: primero, porque ese regimiento es escolta y porque el Presidente, no solamente puede, sino que debe llevarla, y de no llevarla, de no usarla, lo que podría hacer entonces sería enviar un mensaje á la Asamblea—desde que él es el que puede apreciar la utilidad de la custodia y decirle: Yo no necesito escolta, que se disuelva; pero, si la Asamblea le ha asignado una escolta, que la use. Es ridículo que la misma Asamblea le haga cargos porque la usa.

Existe la declaración oficial de que el transporte y la permanencia en el Arazatí de este regimiento no ocasiona gastos de ninguna especie.

Y estudiemos, señor Presidente, el tercer punto.

Toda la cuestión queda tan reducida que es imposible reducirla más. No queda ya nada más que lo del hilo telegráfico.

El hilo telegráfico son las comunicaciones oficiales que se pueden establecer donde esté el Presidente.

Me decía el otro día—á propósito de eso—un norteamericano, que ocupa actualmente una posición bastante elevada, que el Presidente de Estados Unidos pasa dos meses, y á veces tres, en una residencia, creo que en Verberley, fuera de Wáshington, y que allí tiene una magnífica instalación telefónica y telegráfica de primer orden, con la cual puede comunicarse, no solamente con Wáshington, sino con Turquía, con su embajador en Turcuía, directamente,—instalación servida por oficinistas del Estado, instalación servida por empleados del Estado.

¿Por qué, señor Presidente? Porque es imposible que el Presidente de la República entregue á los particulares los documentos ó los mensajes telegráficos y telefónicos; porque el Presidente de la República no puede absolutamente hablar por un hilo aéreo, con el cual todo el mundo puede tener comunicación.

De manera que siempre, absolutamente siempre, volvemos al eje de la cuestión: si el Presidente de la República se ha alejado constitucionalmente, como nosotros creemos, y el Presidente no ha delegado el mando,—el Presidente sigue siendo tan Presidente como antes, y, por lo tanto, es necesario asegurarle las comunicaciones oficiales en una forma eficaz, en una forma como se le asegura en todas partes del mundo.

Después, terminada esta época de vacaciones, digamos así, que podrían ser vacaciones, puesto que existen para la Alta Corte, para el Parlamento, pero parece que en el concepto de algunos el único que no puede tenerlas es el Presidente. Concluídas las vacaciones, ese hilo telegráfico se levanta; entonces se levantaría el hilo, se rebajaría el valor del hilo y ya no se tendría otro gasto en ese mismo hilo telegráfico que el de los jornales de las personas empleadas en esa tarea; y si en vez de levantarse el hilo, quedara el hilo telegráfico actualmente tendido, se serviría de una manera eficaz, eficiente y definitiva á una de las zonas más interesantes é importantes del país. De manera que tampoco en el hilo telegráfico ha habido gasto alguno.

Señor Sosa — ¿Me permite una interrupción?

Podría agregarse algo más, y es que en realidad no existe el hilo telegráfico, porque se ha utilizado el mismo hilo de la red telefónica policial del Departamento de San José...

Señor Blanco — Más á mi favor.

Señor Sosa — Por consiguiente, ese trozo de línea está incorporado á la red policial del Departamento de San José, y por intermedio de la capital de San José es que se comunica á la Capital de la República.

Señor Blanco — De manera, señor Presidente, que, reanudando mis palabras, tenemos que no ha habido gasto alguno; que no ha habido más que un empleo de medios oficiales que emanan de la propia persona del Presidente en sus funciones.

Yo creo que la cuestión suscitada por el señor diputado Frugoni debe relacionarse;—y aquí voy á aprovechar esta oportunidad para decirlo con toda franqueza,—no con la persona del gobernante, del Presidente actual, porque sería relacionar una obra muy grande, muy compleja, con una cosa absolutamente pequeña é insignificante; con lo que debe relacionarse es con la actitud del Gobierno actual en materia de gastos extraordinarios y de gastos eventuales.

Y bien, señor Presidente: yo sostengo que esta es una ocasión para afirmar, de una manera clara y categórica, sin que nadie pueda decir lo contrario, de que en esa materia es imposible ir más allá, en materia de economía y de justeza en la aplicación de fondos públicos en gastos eventuales y extraordinarios.

Yo no creo que exista, hoy por hoy, en el mundo entero, una institución,—porque yo no quiero hablar de personas,—una institución de Presidente como la presidencia actual, que sea más pobremente atendida en cuanto á gastos extraordinarios que la Presidencia del Uruguay.

Señor Paullier (don Federico) — Apoyado.

Señor Blanco—Basta con ver, señor Presidente, esto,—que no es cosa banal sino que es cuestión que tiene cierta importancia, porque estoy hablando, ya digo, de cosas pequeñas, es una conversación de cosas pequeñas,—es también el único Gobierno que no dispone de un carruaje; es el único Gobierno que no puede, por ejemplo, si viene un Ministro extranjero, agasajarlo debidamente hasta su casa, y es necesario decirlo, que el carruaje en que se le va á buscar es el mismo que el día anterior había servido para otra persona y que al día siguiente, por una pequeña suma también le servirá á un particular cualquiera. Es una Presidencia de una pobreza extraordinaria; una Presidencia que no tiene caballerizas, que no dispone de un carruaje, que no dispone de otro automóvil que el de la Presidencia, una Presidencia que no dispone de un aviso de guerra para su uso particular.

¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que en esta materia la economía es tan estricta, es tan considerable, que nos es posible absolutamente ir más allá.

Cuando yo había visto la vez pasada algunas manifestaciones que se hicieron en ese sentido, por personas del país naturalmente, á un Ministro de Relaciones Exteriores, sobre la pobreza de nuestros hábitos, pobreza que es muy superior aun á la de Suiza, porque demasiado se sabe que hasta hace poco no tenía el Ministerio de Relaciones Exteriores ni la Presidencia, ni siquiera muebles en estado de ser presentables, yo tuve, digo, la intención de presentar un proyecto dotando de todos esos elementos indispensables de decoro, de dignidad, de lucimiento exterior, que no tiene nada que ver absolutamente con la persona que gobierna ni con sus funciones, porque lo que se atiende es el decoro del país, y no lo hice porque precisamente los hábitos de este país son reacios á todo protocolo.

Pero ya digo: de eso al caso excepcional, único, de sostener que el Presidente no puede emplear un navío del Estado para trasladarse á un punto á tres horas de distancia, ni puede emplear su escolta personal, ni puede asegurarse la corrección de las comunicaciones telegráficas ó telefónicas,—como lo ha afirmado el señor diputado Frugoni,—vamos sumamente lejos.

Yo creo, pues, señor Presidente,—y voy á dejar con eso el uso de la palabra—de que no habrá una sola persona que medite el caso tranquilamente y que vea las cosas con frialdad y con desapasionamiento, que no crea que son cosas estas demasiado pequeñas para haber molestado yo á la Cámara, hablando un tiempo tan relativamente largo.

Dejo la palabra.

Señor Frugoni—Yo había hecho el propósito, señor Presidente, de no intervenir más en este debate, pero la interesante disertación del señor diputado Blanco Acevedo me pone en el caso de pronunciar unas cuantas palabras, que trataré de que sean pocas, porque me atrevo á declarar desde ya que si el señor diputado Blanco Acevedo ha pretendido convencerme á mí, ha estado perdiendo deplorablemente su tiempo.—(Hilaridad).

Felizmente para él, su principal propósito no ha sido, como lo dió á entender al principio de su interesante discurso, convencer al diputado socialista, sino convencer á los demás distinguidos colegas que lo han escuchado con la atención que siempre inspiran y merecen sus palabras.

La prueba de que no se ha tomado mayor empeño en convencerme á mí, es que casi toda su argumentación ha girado sobre la base de un cúmulo de antecedentes que podrán tener mucho valor y mucho significado para aquellas personas que estén dispuestas á concedérselo, pero que para mí no tienen valor absolutamente ninguno.

En efecto, señor Presidente; cuando se hace en esta Cámara el elogio del ciudadano que ocupa en la actualidad el puesto más elevado de las instituciones del país, se dice frecuentemente que es un gobernante que no se parece en nada ó que poco se parece á la mayoría de los gobernantes de los demás países de América y hasta del mundo entero.

Se sostiene, en efecto, que es un primer mandatario que se inspira en principios genuinamente democráticos, que preconiza ideas avanzadas y que trata, desde la altura que ocupa, de realizar y llevar á la práctica estos pricipios y estos postulados modernos.

De manera, pues, que se comienza por establecer que no es lógico implantar una comparación estricta entre los actos de este gobernante y los actos de los demás mandatarios, aun de los mandatarios de aquellas repúblicas que pudieran ofrecerse á nuestras miradas como más progresistas.

Pero cuando se hace algún reproche en el sentido de que el primer mandatario de esta República se aparta de esa norma de conducta democrática que siempre, en todos los instantes, hasta en los actos más insignificantes de su vida, desearíamos verle proseguir, entonces se recurre á las comparaciones con los demás mandatarios y se trae á colación el ejemplo de lo que hace el Presidente del Brasil ó el Presidente de la República Argentina.

En esta tarea nuestro distinguido colega el doctor Blanco ha empleado muchos minutos y repito que, por lo que á mí se refiere, la considero una tarea completamente innecesaria.

A mí no puede convencerme, en efecto, de la corrección democrática de los procederes del Presidente de nuestra República el ejemplo de lo que haga el Presidente de la República Argentina, que se está caracterizando precisamente por una tendencia aristocrática, monárquica, hasta el punto de que ha implantado en la Casa Rosada, que es su residencia presidencial, el absurdo, el ridículo protocolo de las

aristocracias, y que los caricaturistas de su país lo pintan ya con un manto real y con una corona.—(Hilaridad).

Debemos, pues, reconocer que el modelo presentado por el señor diputado Blanco no es por cierto el más feliz.

Señor Blanco—Yo no he hablado del doctor Sáenz Peña.

Señor Frugoni—Habló de lo que pasa en la República Argentina.

Señor Blanco—No he hablado del doctor Sáenz Peña para nada.

Está equivocado el señor diputado.

Señor Frugoni — De cualquier manera, ha hablado de Presidentes de la República Argentina que no han sido nunca desde muchos años á esta parte (si no ha hablado de Sáenz Peña, ha hablado de Figueroa Alcorta), que no han sido nunca ejemplos de democracia ni de hombres capaces de saberse inspirar en los verdaderos sentimientos populares.

Nos habló de lo que sucede en el Brasil y de lo que sucede en Francia, república donde existen todavía, como es perfectamente explicable, muchos resabios monárquicos, desde que la misma institución presidencial en ese país casi puede decirse ha conservado un carácter muy semejante al de aquellos reyes constitucionales que reinan pero no gobiernan.

El señor diputado Blanco, consecuente con ideas muchas veces manifestadas por él mismo en el seno de esta Cámara y de acuerdo también con la tesis anteriormente citada en este mismo asunto por el señor diputado Sosa, justifica el uso que el Presidente de la República hace de los buques de la Nación para sus necesidades particulares, para sus necesidades domésticas, con la consideración de que el Presidente se debe á la dignidad, al fausto, á la suntuosidad de su jerarquía.

A este respecto, bien ha sabido darse cuenta el señor diputado Blanco que á él y á mí nos separa una profunda distancia.

Yo creo que los ciudadanos como el Presidente de nuestra República se deben más á la democracia que á la jerarquía. Yo creo tener el derecho de pretender que el ciudadano Batlle y Ordóñez, por sus antecedentes y por ciertas ideas que preconiza y parece trata de realizar desde la altura que ocupa, haga el sacrificio de todos esos suntuosos é imponentes deberes que el doctor Blanco cree que necesitan los Presidentes observar para con la jerarquía, en homenaje á los sentimientos republicanos y á la orientación verdaderamente democrática que desearíamos verlo seguir en todos los actos de su vida pública. Por lo demás, en una democracia, la jerarquía no puede interpretarse en la forma que el doctor Blanco lo hace, ni menos puede ella traducirse en gastos que el pueblo pague indebidamente, porque para sostener el decoro del cargo la Nación asigna al Presidente un sueldo considerable, á pesar de que el distinguido colega lo desearía más elevado.

Señor Blanco — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Blanco — El error del señor diputado está en creer que esto es suntuosidad y que esto es lujo. Esto es, en materia de gobernante, lo más democrático.

No hay en la tierra, señor Presidente, —habrá en los libros,—pero no hay en la tierra ninguna persona que sea en los hábitos más democrática que el Presidente de este país...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Apoyado.

Señor Blanco — ... aún utilizando en estos momentos un navío del Estado.

Señor Frugoni — Yo quisiera que el señor diputado Blanco no llevara la cuestión al terreno personal.

Señor Blanco — El señor diputado olvida que esta es la democracia, es la simplicidad, es la absoluta pobreza de las cosas. El lujo, la ostentación, el fausto, esa es otra cosa, señor diputado.

Esos son los inmensos rubros para locomoción; esos son los gastos, los créditos ilimitados para los viajes. Esa es cuestión que nos presenta la vieja Europa, que yo jamás tomaría por ejemplo.

Señor Frugoni — Pero la cita como modelo cuando se presenta un caso como este.

Señor Blanco — Lo que yo digo y sostengo— y por eso empecé haciendo la distinción de las ideas filosóficas del señor diputado con las de la mayoría de esta Cámara—es que en los libros, en la teoría, en la cátedra, pueden existir gobernantes que anden como todos los ciudadanos, solos, y si cruzan la campaña lo hagan en un caballo, y si van en un buque, éste sea un bote, pero en la práctica, ni aún en Suiza, es posible.

En Suiza acaba de darse el siguiente caso: Suiza había conservado hace muchos años cierta pobreza en sus hábitos, y llegó un día en que echó la casa por la ventana, un día en que fué el emperador de Alemania. Como le convenía á la parte política, hizo un crédito casi ilimitado, y gastaron en un día cerca de un millón de francos. De manera que no hay que confundir, á mi juicio, la democracia absoluta, total, de nuestro país, con el fausto, con el lujo...

Señor Frugoni — ¿Ha terminado el señor diputado?

Señor Blanco—He terminado; muchas gracias.

Señor Frugoni — Le he permitido una interrupción, y nos ha brindado otro nuevo y largo discurso. Se lo agradezco, pero lo lamento por el tiempo excesivo que estamos empleando en este debate, á cuyas proporciones soy yo el primero en proponer una reducción.

Yo no sé, ni me interesa saberlo, si realmente es el caso de hablar de una suntuosidad excesiva, cuando el Presidente de la República utiliza uno de los buques de la Nación para su uso particular. No es del punto de vista de la suntuosidad, ó del rumbo, ó del fausto, que yo he impugnado esta práctica. La he impugnado del punto de vista del precedente, que para mí está reñido con la verdadera democracia, porque caemos con él en la corruptela de que los gobernantes se sirvan de los barcos del Estado para sus usos particulares; precedente que, como lo dije en las primeras palabras que á este respecto pronuncié en la Cámara, fué ya sentado por otros gobernantes; pero nosotros tenemos el derecho de exigirle al ciudadano Batlle y Ordóñez, repito, tenemos el derecho de exigírselo, por sus antecedentes, por las ideas, por los principios que preconiza y se dice trata de realizar desde su alto puesto, una mayor fidelidad al criterio genuinamente republicano, que debe inspirar todos los actos, hasta los más nimios, hasta los más insignificantes, hasta los más cotidianos del primer mandatario de una República.

Es en este concepto que yo no puedo admitir tampoco el precedente á que ha recurrido el señor diputado Blanco, cuando ha querido buscar justificación para este acto en la propia historia de nuestro país.

No ha sabido encontrar, en efecto, otro ejemplo más edificante que el presentado por el Presidente Williman, que fué uno de los que ha dado mayores pruebas de poca escrupulosidad por lo que se refiere al verdadero criterio democrático...

Señor Blanco—Pero jamás dijo nadie nada.

Señor Frugoni—... Y esta opinión, que manifiesto aquí en Cámara—ya que el señor diputado Blanco insiste en que nadie dijo nada—no la expresé entonces en el Parlamento porque no ocupaba la banca que hoy ocupo, pero no tuve reparo en manifestarla en la plaza pública, en las tribunas de las asambleas populares, en la prensa obrera, en los periódicos avanzados en que yo he escrito ó que yo he dirigido.

De manera, pues, que esa censura de que nadie jamás dijo nada tratándose del precedente sentado por el Presidente Williman, á mí, señor diputado Blanco, en realidad no me alcanza.

Yo estoy en perfectas condiciones para censurar lo que creo en el Presidente Batlle y Ordóñez una falta á la democracia y una incorrección, no tal vez tan grave como la cometida por el ciudadano Williman, porque el ciudadano Williman no tenía entonces la excusa de las poderosas y dolorosas circunstancias que han obligado al Presidente Batlle y Ordóñez en este caso á ausentarse al Arazatí, sino que él lo hacía por simple motivo de esparcimiento y de distracción personal, pero que no siendo tan grave, es, sin embargo, para mí, bastante seria é importante.

Esto por lo que se refiere al precedente aristocrático, á la práctica poco democrática de que los mandatarios se valgan de las cosas de la Armada Nacional y del ejército como de cosa propia.

Yo sé que en nuestro país resulta extraño todavía para muchos que se dé tanta importancia á estas irregularidades é incorrecciones, porque estamos acostumbrados á que cualquier funcionario se considere de tal modo vinculado á las cosas oficiales puestas á su alcance para lo que atañe á su actuación como funcionarios, que fácilmente llega á confundir las cosas del Estado con las suyas particulares.

En nuestro país, ha sido frecuente, en efecto,—no sé si sucederá todavía, pero sucedía hasta hace muy poco—que dos jefes de batallones, por el hecho de ser jefes de batallones consideraban que todas las cosas pertenecientes al ejército, y puestas al alcance de su mano, estaban á su más completa disposición.

No tenían empacho algunos en hacer mantener sus caballos propios en las caballerizas del Estado, con el pienso que el Estado pagaba, y en valerse de los caballos de los regimientos de artillería y caballería para hacer tirar los carruajes de sus familias ó los carruajes en que iban ellos á distraerse, como particulares, con sus amigos.

Señor Blanco—Eso es historia antigua, señor diputado.

Señor Frugoni—Estas son pequeñeces; nimiedades é insignificancias para el doctor Blanco, señor Presidente, pero insignificancias que tienen para mí una indiscutible gravedad, y que yo desearía que hubieran desaparecido para siempre del radio de nuestras costumbres y de la actuación de todos los funcionarios públicos del país.

Por eso es que si las he censurado cuando se trataba de funcionarios de inferior categoría, me creo en el deber moral de censurarlas más duramente cuando las veo reproducidas por el más alto funcionario de la Nación.

Se dice que el Presidente de la República se ha trasladado al Arazatí en su calidad de Presidente, sin deponer absolutamente para nada su investidura oficial, y que, por consiguiente, es necesario reconocerle el derecho de que se valga de ciertas prerrogativas, que se tome ciertas atribuciones para que esta investidura oficial no aparezca lesionada en lo más mínimo, y para que las funciones que competen al Presidente de la República puedan realizarse sin el más mínimo impedimento.

Esta preocupación del Presidente de la República de llenar sus funciones sin el

más mínimo impedimento, es muy loable, sin duda alguna—yo lo reconozco, señor diputado Blanco—pero lo que no es bastante loable, lo que no es en absoluto loable, es que todas estas comodidades que el Presidente de la República necesita para ese cumplimiento de su misión, se hagan costear por el tesoro público...

Señor Blanco—No se han hecho costear, señor diputado.

Señor Frugoni—... Y advierto á los señores diputados que argumentan en la forma que acaba de hacerlo el señor diputado Blanco que incurren en una evidente contradicción.

Para sostener que no hay transgresión alguna á las leyes fundamentales, se ha dicho que el Poder Ejecutivo continúa permaneciendo en la Capital, que el que se ha ido al Arazatí—yo también lo he creído así desde el primer momento, y lo he declarado—que el que se ha ido al Arazatí es el ciudadano Batlle y Ordóñez. De manera que si se ha ido el ciudadano Batlle y Ordóñez, no se puede decir que tiene la facultad de llevarse consigo todas aquellas cosas que la ley le acuerda en su carácter de Presidente de la República, ni de valerse de los barcos que sólo en misión oficial podría poner á su servicio.

Por lo que se refiere, por ejemplo, á la escolta presidencial, se hace indiscutiblemente una confusión.

Yo no quiero recurrir al diccionario, al cual apelaba el señor diputado Blanco; me basta con recurrir al simple sentido común.

Escolta no quiere decir, en efecto, guardia permanente de la persona del Presidente de la República.

El Regimiento escolta se ha creado para escoltar al Presidente de la República en sus actos oficiales, y cuando el señor diputado Blanco decía que el ciudadano Batlle faltaría al cumplimiento de su deber si no se trasladara conjuntamente con su escolta, ya que siendo Presidente de la República tiene la obligación de llevar siempre consigo esa escolta que la...

Señor Blanco—Yo no he dicho eso, señor diputado; me ha comprendido mal.

Señor Frugoni—Es lo que ha dicho el señor diputado.

Señor Blanco — Yo he dicho sencillamente que el Presidente de la República tiene el libre y perfecto derecho de usar de la escolta, asignada por la ley, cuando lo cree conveniente.

Señor Frugoni—Pero si no he entendido mal, ha agregado...

Señor Blanco—Hasta la obligación de custodiar su persona para desempeñar el mandato presidencial.

Señor Frugoni—Perfectamente; es lo que estoy diciendo: que la Asamblea ha puesto á su disposición la escolta...

Señor Blanco—La escolta presidencial, señor diputado.

¿Me permite una interrupción?... El señor diputado debe saber que la función de una escolta presidencial ó de una escolta para un mandatario, para un jefe del ejército, para cualquier funcionario, tiene una misión permanente; no es para sus actos oficiales, sino una misión para cuando sea necesaria, de día ó de noche.

Señor Frugoni—Pero permítame continuar. Yo lo he escuchado en el más completo silencio, no he querido interrumpirlo. Después tendrá el derecho de contestarme, sino no vamos á terminar.

Señor Blanco—Muy bien.

Señor Frugoni—Sostenía el señor diputado Blanco, y lo acaba de reconocer, que el ciudadano Batlle, tiene, en cierto modo, la obligación de llevar consigo la escolta presidencial.

Y bien: si esa fuese una obligación del ciudadano Batlle, cuando se traslada del Arazatí á la Capital, y no trae consigo, completamente toda esa escolta, faltaría á su deber.—(Hilaridad en la barra).

Esa es la consecuencia, por absurda que sea, que lógicamente se desprende de las palabras del señor diputado.

Señor Blanco—No, del doctor Frugoni; yo no he dicho nada de eso.

(Ocupa la presidencia el señor Héctor R. Gómez, 2.o Vicepresidente).

Señor Frugoni—De manera que cuando el Presidente venga á la Capital á realizar funciones oficiales, por ejemplo, á recibir un Ministro extranjero, tendremos que la escolta que la Asamblea ha puesto á su disposición para que lo rodee en esos momentos, en esas ceremonias de carácter oficial, se encontrará, digo, en el Arazatí.

Señor Pelayo—Con el mismo criterio podría decir el señor diputado que el Presidente debía llevar hasta su despacho la escolta presidencial.—(Hilaridad)—(Rumores en la barra).

Señor Presidente—Se previene á la barra que será desalojada conforme reincida en sus manifestaciones.

Señor Frugoni—No entiendo el alcance de la interrupción del señor diputado Pelayo.

Señor Pelayo—Menos alcanza la afirmación del señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—En todo caso sería una contestación al señor diputado Blanco, que quiere que la escolta siga al Presidente en todos los cambios de su residencia particular.

Señor Pelayo — Y al señor diputado Frugoni también.

Señor Frugoni—Continúo, señor Presidente.

Se añade, luego, pasando á la importancia de los gastos ó á las erogaciones demandadas por este traslado de la Casa Presidencial al Arazatí, se añade que estos gastos son insignificantes: no hay más, de por medio, que la instalación de una línea telegráfica ó telefónica; una línea cuyo costo, según manifestaba "El Día", en los primeros momentos en que se promovió este debate, asciende alrededor de dos ó tres mil pesos.

Señor Blanco—Era un error de información.

Señor Frugoni—Sería un error de información, pero yo tenía mis razones para creer que la información de "El Día" era exacta.

Señor Blanco — Pero ahora, ya no las tiene.

Señor Frugoni—De cualquier manera, si ahora se ha pretendido probar, á costa de muchos esfuerzos, que las erogaciones son insignificantes, y si eso se hubiese probado, yo tendría siempre que felicitarme de haber promovido esta cuestión, porque, por lo menos, ella habría servido para sacar del medio un precedente que podría ser peligroso, porque ahora se ha aclarado que el ciudadano Batlle y Ordóñez considera de su deber, considera como su más estricta obligación moral, no disponer de un solo centésimo de las arcas del tesoro público, para sus propias comodidades.

Eso, señor Presidente, es lo que me proponía, porque en cuanto á este punto, lo que siempre me ha preocupado no era tanto la incorrección en sí, ni la falta de escrúpulo del Presidente Batlle á este respecto, porque podría hacer salvedades honrosas para la escrupulosidad del primer mandatario; sino, señor Presidente, la fuerza del precedente funesto que se sentaba, porque los precedentes malos de los gobiernos sin prestigio están desprestigiados ellos también por esa sola causa, y nadie se atreve, á no ser muy cínico, á reproducirlos, mientras que los precedentes sentados por los Gobiernos que tienen reputación de correctos, todo el mundo se cree autorizado á seguirlos, sin exponerse á los reproches de nadie. Por eso es que yo he hecho tanto hincapié en esta cuestión, que se ha querido decir que es tan nimia y que no lo es, pues yo repito que es algo más importante que la cuestión constitucional, que aquí se viene discutiendo tanto y tan largos días.

En efecto: como el ciudadano Batlle ha instalado hoy en su quinta del Arazatí, á expensas del Estado, una línea telefónica ó una línea telegráfica, para facilitar sus comunicaciones con la Capital, con sus amigos, ó con los funcionarios á sus órdenes, mañana, otro Presidente, menos escrupuloso, tan poco escrupuloso como otros que le han precedido en el puesto que él ocupa, podría, con el mismo pretexto, arreglarse los caminos de su chacra ó de su estancia, hacerse poner espléndidas instalaciones telefónicas y telegráficas, instalaciones de luz, de aguas, de caños maestros, construir chalets y galpones, para la instalación de sus guardias, y demás, y todo esto, amparado en el precedente sentado por un mandatario que tuvo fama de escrupuloso en el cumplimiento de su deber y de respetuoso para los dineros del pueblo.

Véase, pues, señor Presidente, si tiene importancia y gravedad la cuestión promovida por mí. Y por lo demás, si bien se han esforzado los señores diputados Sosa y Blanco en demostrar que los gastos son insignificantes, la verdad es que hasta ahora no se nos ha dicho, de una manera concreta, á cuánto ascienden estos gastos.

Señor Blanco — No hay ningún gasto. Se lo dije de una manera concreta.

Señor Frugoni — ¿Las instalaciones telefónicas y telegráficas?

Señor Blanco — No existe tal gasto. Como instalación, como acaba de demostrarlo el señor diputado Sosa, se ha utilizado otra línea. Se levantará y no habrá gasto ninguno. Es un servicio público...

Señor Frugoni — ¿Por qué es un servicio público?

Señor Blanco — ... Porque el Presidente de la República, en funciones de Presidente, está allí.

Señor Frugoni — Vuelvo á repetir que á este respecto tengo un criterio completamente distinto. El Presidente es una cosa: Batlle otra.

Señor Blanco — Son inseparables, son indivisibles.

Señor Frugoni — Además, si esos servicios de comunicación son servicios públicos, ello no impide que el Presidente deba pagarlos de su peculio, porque para el pago de esos servicios y otras comodidades la Nación le asigna una cantidad: su sueldo.

Tan es así, señor Presidente, que el mismo ciudadano Batlle ha demostrado en otras ocasiones tener mi mismo criterio.

En efecto, "El Día" publicaba, no hace mucho, un artículo, en el cual, para demostrar hasta qué punto lleva sus escrúpulos el señor Presidente de la República, indicaba que se extrañó éste cierta vez que no le pasaran la cuenta de la luz eléctrica de su casa particular; y cuando supo que se quería hacer con él una excepción, obligó á que se le pasara la cuenta.

Señor Blanco — Prueba hasta dónde va la escrupulosidad del señor Presidente.

Señor Frugoni — Y sin embargo, si el señor diputado tuviera razón, el señor Presidente de la República no debería preocuparse porque no se le cobrase el gasto de luz eléctrica, porque la luz eléctrica la necesita para sus actos oficiales; la necesita para escribir los mensajes, para estudiar los asuntos, para celebrar conferencias con sus propios Ministros. Se-

rían, entonces, todos los servicios de carácter público, señor Presidente.

Estoy, pues, repito, en la buena doctrina, y conmigo en esta doctrina ha estado el mismo Presidente de la República, en otras ocasiones.

Ahora bien: yo creo que la cuestión, aún mismo sobre este particular,—al que doy yo tanta importancia,—está suficientemente discutida, ya que nos corresponde quedar á la espera de que se publiquen las cuentas del viaje y ya que no puedo abrigar la esperanza de que el Presidente deje de usar los barcos de la escuadrilla para su traslado.

Declaro que puedo considerarme satisfecho con haber conseguido, cuando menos, que se declarase que el Presidente de la República cree que faltaría á sus deberes si invirtiera un solo centésimo de las arcas del Tesoro Público en la satisfacción de lo que yo considero necesidades propias, de carácter particular, y casi de carácter puramente doméstico.

La necesidad que han tenido los señores diputados que me refutan de ir á los detalles de la cuestión, para demostrar que no existen tales gastos, esa misma necesidad puede servirme á mí de bastante satisfacción, porque tengo ahora el convencimiento de que la cuestión por mí propuesta ha sido útil y ha sido saludable.

Y luego, señor Presidente, yo quiero manifestar que había venido con el propósito de proponer que se declarara permanente esta sesión.

Yo soy de los que creen, en efecto, señor Presidente, que estamos perdiendo el tiempo al discutir tan largamente una cuestión constitucional, que — he sido el primero en decirlo en la Cámara, no tiene mayor importancia, y estamos perdiendo tanto más lamentablemente el tiempo, cuanto que hay cuestiones de verdadero interés vital,—como la ley de las ocho horas y los presupuestos municipales, que exigen de nosotros una urgente atención, y que están sufriendo, sin embargo, postergación indefinida.

Cuando yo prometí en Cámara que facilitaría mi firma á la solicitud necesaria para la convocatoria á Asamblea General, lo hice, precisamente, entendiendo que pasándose á discutir esta cuestión constitucional en dicha Asamblea, la Cámara quedaría de inmediato en libertad de continuar desarrollando su recargada orden del día.

Han transcurrido muchos días desde que empezó á discutirse este asunto, que debía haber sido resuelto en Asamblea General, y aun continuamos discutiendo lo que, precisamente, debía constituir el tema de aquella Asamblea.

Como no quiero faltar á mi promesa, y como no quiero, por otra parte, señor Presidente, perturbar la marcha de los trabajos parlamentarios, yo propondré, oportunamente, si esa Asamblea General llega á efectuarse, que ella se efectúe á horas en que no estorbe absolutamente para nada el funcionamiento de las Cámaras.

Yo tengo la seguridad de que si llega á resolverse eso de la Asamblea—no sé á este respecto cuál será ya el pensamiento de los que la consideraban indispensable—yo tengo la seguridad de que si llega á reunirse la Asamblea, ningún señor diputado se negará á acompañarme en esa proposición que tan bien consulta las conveniencias del país.

Ya que queremos discutir, ya que nos hemos enfrascado en esta discusión de carácter constitucional, y se la quiere desarrollar indefinidamente, al menos que se la desarrolle sin estorbar, sin impedir el curso de actividades con fines más prácticos y más precisos.

Tengo interés, señor Presidente, en dejar constancia de que, ésta, mi manera de pensar, la he manifestado así desde el primer momento y hay muchos distinguidos colegas que podrían testimoniar si no me han oído decir en antesalas que yo me apresuraría á dar mi firma á la solicitud de Asamblea General, porque, precisamente, se ahorraría tiempo de ese modo, pues la Asamblea General pasaría á ocuparse de lo que ahora está entreteniendo y ocupando la atención de la Cámara.

Esto, y el otro concepto de que la faz constitucional del asunto no tiene importancia alguna,—he sido el primero en manifestarlo—lo repito—y lo he manifestado antes que los mismos que tan calurosamente defienden al Gobierno; antes que aquellos mismos que frente al acto censurable que puedan cometer quienes toman como pretexto la Constitución para promover una agitación que responda á sus fines de política personal, cometen el otro acto, no menos censurable, de valerse de los reparos de cualquier naturaleza que se hagan á la actuación del gobernante, para hacer, ellos, á su vez, una entusiasta y ardiente apología del hombre. — (Muy bien!).

El hombre, á lo menos por lo que á mí se refiere, no ha sido puesto en tela de juicio. Por eso es que yo no puedo admitir que se conteste á mis censuras y protestas con frases declamatorias como aquella pronunciada por el señor diputado Sosa, cuando decía que esa cuestión mía era demasiado pequeña frente á la grandeza moral del Presidente de la República. La cuestión no está bien encarada de este modo. Si de frases se trata, yo puedo contestar á ésa con otra frase:

Será pequeña frente á la grandeza moral del Presidente de la República, pero la cuestión es grande frente al respeto que se merecen las buenas normas de conducta administrativas, y al respeto que merecen todos los detalles, hasta los más insignificantes, que se refieren á la inversión de los dineros del pueblo.—(Muy bien!).

Pero repito que no se trata de hacer frases de alcance personal, y que ya que se quiere desconocer,—no sé con qué intención,—cuál es mi verdadera situación en este debate,—ya que se ha hablado de no sé qué "híbrida conjunción oposicionista" desde las mismas columnas del diario presidencial, yo recordaré, señor Presidente, que creo con mis anteriores palabras haber dejado perfectamente definida mi posición y haber demostrado que, si mi actitud en este caso no me presenta por cierto del lado del Presidente de la República, por lo que se refiere á lo que considero una irregularidad administrativa, por lo que se refiere á la forma cómo ha efectuado y costeado su traslado y el traslado de su casa al Arazatí, mi actitud no me presenta tampoco del lado de los que se valen de la cuestión constitucional para agitarla como una bandera de combate en torno de la cual deban congregarse todos aquellos elementos que por lo fundamental de sus doctrinas, de sus ideas y de sus propósitos, están, sin duda alguna, más lejos del pueblo trabajador que lo que pueda estarlo en este caso y en otros el ciudadano que ocupa actualmente el puesto más alto en las instituciones del país. — (Muy bien!).

Ahora, que se continúe tergiversando, si se quiere, el sentido de mi actitud en esta cuestión, que se continúe hablando de esa híbrida conjunción oposicionista, —que no sé ni me interesa saber con qué intenciones se persiste en tal empeño, — á mí me basta con definir mi actitud frente al país y al partido que represento. En cuanto á las ulterioridades de cualquier carácter que pudieran producir esas confusiones intencionadas, me tienen absolutamente sin cuidado.

Se ha hablado hasta del sacrificio de una amistad. Y bien; si así fuera, sería uno de los tantos sacrificios, siempre respetables, por cierto, que me ha impuesto lo que he creído, lo que he considerado mi deber.

Yo creo haber cumplido, señor Presidente, con mi obligación moral de socialista, y si la satisfacción del deber cumplido puede ser compensación bastante á la amargura de verse obligado á asumir ciertas actitudes en determinados momentos, yo, señor Presidente, puedo darme por compensado.

Señor Blanco — Yo considero, señor Presidente, después de las palabras del señor diputado Frugoni, terminada la controversia con respecto á las opiniones del señor diputado vertidas en otras sesiones.

Yo apelé á la sinceridad, y veo con satisfacción que el señor diputado, con las expresiones contenidas en su discurso, se ha dado por satisfecho con las explicaciones...

Señor Frugoni — El señor diputado Blanco se aventura demasiado. — Hilaridad).

Señor Blanco — ... Si no ha sido esa la mente del señor diputado Frugoni, de haberse dado por satisfecho, por lo menos, el señor diputado ha hecho una serie de consideraciones que equivalen á ello.

Señor Frugoni — Me he declarado satisfecho de haber promovido la cuestión. Es muy distinto.

Señor Blanco — De haber promovido la cuestión, según ha dicho el señor diputado, que ha demostrado cómo un gobernante escrupuloso, etc...

Señor Frugoni — Que ha demostrado que se tiene empeño en demostrar que no ha habido el propósito de faltar á ciertas normas de conducta, porque se reconoce que los hechos por mí censurados son reprobables.

Señor Presidente — La Mesa ruega á los señores diputados que no insistan en el debate dialogado.

Señor Blanco — De manera, señor Presidente, que, dadas esas manifestaciones del señor diputado Frugoni, yo creo que al resto de la Cámara no le quedará absolutamente la menor duda al respecto.

Yo creo, á mi vez, que puedo darme por satisfecho con las explicaciones que he conseguido.

Señor Frugoni — Es asombroso. El señor diputado es el que se ha esforzado en dar explicaciones que á mí no me convencieron. De mí no ha conseguido ninguna, pues yo no tenía por qué darlas.

Señor Massera — Yo quiero hacer constar, señor Presidente, que comparto la interpretación que han presentado el señor Melián Lafinur, el señor diputado Rodó y otros señores diputados en esta Cámara, respecto del sentido en que debe entenderse el artículo 77 de nuestra Constitución.

Creo, por otra parte, que todo problema constitucional tiene un interés capital para un país que trata de encarrilarse siempre en los más altos preceptos legales y constitucionales y respetar celosamente las disposiciones de nuestra carta fundamental.

De modo, que no entiendo, en manera alguna, que pueda ser relegada esta cuestión á un segundo plano, ni que pueda haber, tampoco, cuestiones constitucionales de segundo orden.

Y voy á tratar de ser breve, señor Presidente, porque, á esta altura del debate, ya no es posible hacer discursos largos y, además, porque estoy en condiciones en que no me sería posible hacerlo.

Voy á decir, sintéticamente, cuáles son los fundamentos de la opinión que acabo de expresar.

Recordemos un momento el texto del

artículo 77: "En los casos de enfermedad, ó ausencia del Presidente de la República, ó mientras se proceda á nueva elección por su muerte, renuncia ó destitución, ó en el de cesación de hecho por haberse cumplido el término de la ley, el Presidente del Senado le suplirá y ejercerá las funciones anexas al Poder Ejecutivo, quedando entretanto suspenso de las de senador."

El artículo prevé una serie de casos de impedimentos del Presidente en el ejercicio de sus funciones; entre ellos, están "los casos de ausencia", como dice el texto expreso del artículo.

¿Qué se entiende por ausencia? En el sentido corriente, en el sentido natural de la palabra, ausencia significa estar fuera de su residencia habitual.

Ahora bien: una persona puede estar ausente de su casa, de la ciudad, del Departamento ó del país en que habitualmente vive.

¿A cuál de estas acusaciones podría referirse el artículo 77 de la Constitución? Tratándose de un alto funcionario público, la ausencia no podría tener efectos políticos, sino cuando fuere la del alejamiento de la Capital donde habitualmente ejerce sus funciones, ó la del país mismo. Y es desde estos puntos de vista que se ha planteado y debe plantearse la cuestión en esta Cámara.

Los que sostienen que el viaje del Presidente de la República al Arazatí, sin delegar el mando, está dentro de los textos constitucinales, interpretan el artículo 77 diciendo que la ausencia de que habla no es la ausencia de la Capital, sino la ausencia del territorio de la República. Reducen los dos casos á uno solo.

Se ha dicho expresamente, en este sentido, "que sería necesario que hubiera un artículo en la Constitución que dijera que la Capital es residencia obligada del Presidente de la República, y que sólo existe el artículo 83 que le prohibe salir del territorio de la República, de lo que se desprende que para la Constitución el Presidente está "presente" mientras esté en cualquier punto de la República". Es la tesis del diario "El Día" y de algún señor diputado.

Esta interpretación del artículo 77 se me ocurre antojadiza é inadmisible.

Yo razono del modo siguiente: el artículo 83 no prohibe en absoluto la salida del Presidente de la República del territorio de la Nación, sino que la permite, —eso sí, con la venia de la Asamblea y cuando fuera absolutamente necesaria.

Es así que el argumento á que antes me referí, ya falla por su base, puesto que no hay prohibición absoluta ni de salir del territorio de la República, ni de salir de la Capital; lo que hay, es determinación de condiciones dentro de las cuales puede salirse del territorio de la Capital y del territorio de la República.

Ahora bien: para interpretar debidamente un texto legal, ya sea constitucional ó no, es preciso armonizar las distintas disposiciones de la ley ó de la Constitución, y armonizarlas significa llegar á una interpretación en que todas esas disposiciones tengan un efecto, no llegar á una interpretación en que algunas de esas disposiciones correlativas pudieran no tener efecto alguno, ó fueran contradictorias en la práctica. Y me parece que la interpretación contraria á la que yo estoy sosteniendo lleva á estas consecuencias.

Desde luego, existe en la Constitución la facultad concedida expresamente á la Asamblea Legislativa de fijar la residencia de los altos Poderes de la República.

El inciso 16 del artículo 17 señala como una de sus prerrogativas la de elegir el lugar en que deberán residir las primeras autoridades de la Nación.

Más, antes de utilizar esta facultad constitucional en la argumentación que estoy haciendo, deseo observar otra consecuencia que en mi entender es muy importante, y que se deduce del texto mismo del artículo 77.

En el artículo 83 la Constitución habló de que en el caso de salir el Presidente del territorio de la República, se requiere el permiso de la Asamblea; y para los que sostienen que esto mismo es lo que han querido decir los Constituyentes en el artículo 77, para los que sostienen que la Constitución no ha hecho otra cosa que repetirse, resulta una interpretación inadmisible, porque la Constitución, en vez de usar los mismos términos que corresponderían á las mismas ideas, usa en el artículo 77 el término general "de ausencia", sin restricciones de ninguna clase. El artículo 77 ordena que "en los casos de ausencia del Presidente de la República", debe delegar el mando. No dice á qué clase de ausencia se refiere, ni limita esos casos á una clase de ausencia determinada; y sin embargo, los Constituyentes no tenían impedimento ninguno, absolutamente ninguno, para decir: "en los casos de ausencia del territorio de la República"; ó "en los casos de ausencia á que se refiere el artículo 83", "el Presidente de la República debe delegar el mando".

Luego, desde que los Constituyentes no usaron otra palabra que el término general de "ausencia", es en el sentido amplio, general y corriente que tiene la palabra "ausencia" que debe interpretarse el sentido del artículo 77.

Y es así que de la comparación de los términos empleados en el artículo 77 y en el artículo 83, resulta, á la evidencia, que los Constituyentes quisieron referirse en el artículo 77 á todas las clases de ausencias posibles políticamente, y éstas son: la ausencia del territorio de la República y la ausencia de la Capital del país.

Voy á seguir ahora con el argumento que había empezado á esbozar, de correlación del artículo 77 con el inciso 17, inciso 16.

Yo digo que si la Asamblea tiene la facultad privativa de elegir el lugar en que deban residir las primeras autoridades de la Nación, es evidente que hay ó debe haber "un lugar de residencia obligada" del Poder Ejecutivo dentro del territorio de la Nación, porque si el Presidente de la República pudiera fijar su sede en cualquier punto del país, no saliendo del territorio nacional, esta disposición estaría de más en la Constitución, porque en tal hipótesis el lugar de la residencia sería todo el país y mal podría entonces la Asamblea "elegir un lugar de residencia".

Es contrario á la esencia de la palabra "elección", al sentido de la palabra "elección", el que haya una sola cosa, pues no se puede escoger, no se puede elegir sino cuando hay en presencia varias cosas.

De manera que la Asamblea no podría elegir nunca un lugar de residencia, si se entendiera que el artículo 77 ha querido referirse únicamente á todo el territorio de la Nación, porque es obvio que no se puede elgir un lugar si no hay más que uno en juego, y esa facultad sólo sería posible entre varias ciudades, entre varios pueblos, entre varios sitios, entre varios lugares especiales dentro del territorio de la Nación.

Una buena interpretación no puede llevar á la consecuencia de anular prácticamente un texto claro que otorga una facultad privativa á la Asamblea General.

Por consiguiente, si existe constitucionalmente, fuera de la residencia en el extranjero, la residencia en un punto del país, como lo acabo de demostrar con el mero texto, con las propias palabras del inciso 16 del artículo 17, si existe, digo, una especial residencia dentro del país, aparte de la residencia fuera del país, para la primera autoridad ejecutiva, la noción correlativa de ausencia también se duplica. Podrá así producirse la ausencia del país y la ausencia del lugar ó ciudad en que reside el Presidente de la República.

Y si por mandatos expresos, constitucionales, hay dos clases de residencia, y por lo tanto de ausencia del Presidente de la República, al designar el artículo 77 "los casos de ausencia", sin precisar de qué especie son, como lo hace el artículo 83, es evidente, de toda evidencia, que aquél prevé los dos casos de ausencia que caben dentro de nuestro régimen constitucional.

Se objeta también que Montevideo no ha sido erigida por el Cuerpo Legislativo en asiento de las primeras autoridades de la Nación; pero no lo ha sido, precisamente, porque nadie ha dudado jamás que fuese la Capital, desde nuestra independencia, y hasta lo fué antes, como es notorio; y lo ha sido por consenso de todos los poderes y de todas las autoridades que se han sucedido en el país hasta este momento. Y la ausencia del Poder Ejecutivo, de Montevideo, aún momentánea, ha sido considerada caso de ausencia, previsto por el artículo 77, por algunos de nuestros primeros Presidentes, como se ha demostrado en esta Cámara.

Pero, aún cuando no ha sido declarada Capital, Montevideo, es notorio y nadie discute que lo fué y lo ha sido de hecho, y como el hecho habitual de residir en un lugar también, constituye domicilio, es evidente que el cambio de esta residencia habitual de parte del Presidente de la República, también produce ausencia, y por lo mismo debe quedar sujeto á las prescripciones del artículo 77.

Se ha dicho también que en un país unitario como el nuestro, el Presidente no tiene por qué delegar el mando cuando se ausenta de la Capital, y que eso se explica perfectamente en los países federales donde el Presidente "no tiene nada que hacer en los demás Estados".

Es un argumento singular, que se basa en una confusión.

Supone que en los países federales hay prohibición de moverse de la Capital, cuando lo cierto es que no existe tal prohibición.

El Presidente puede salir de la Capital, pero delegando el mando, y es de suponer que esta delegación nada tiene que ver con el hecho de que el Presidente tenga ó no tenga que hacer en los demás Estados.

Además, el argumento falla por su base, pues el Presidente podría tener "que hacer" en los Estados de una confederación, como puede tener "que hacer" en el extranjero ó en el interior de un país unitario.

Es la ausencia del lugar de residencia de todos los poderes, que produce lentitudes, dificultades, entorpecimientos en la gestión administrativa, la que debe tenerse presente, y esa ausencia produce el mismo efecto en los países unitarios como en los países federales.

Hay otros diputados que han llegado á conceder que la ausencia de que habla el artículo 77 no es solamente la del territorio del país, sino también la de la capital; pero agregan que cualquier ausencia no es suficiente para obligar á delegar el mando, y esbozan un argumento, por analogía, con el caso de enfermedad, llegando a la conclusión de que si sólo una enfermedad que imposibilite al ejercicio de las funciones al Presidente podría obligarlo á delegar el mando transitoriamente, sólo una ausencia en las mismas condiciones, debe producir el mismo efecto.

Pero yo no me explico por qué ha de adoptarse ese criterio estrecho y ad hoc, y no el de que, tanto la enfermedad como la ausencia, que dificulten, que detengan, que obstaculicen y perjudiquen, aunque no imposibiliten en absoluto la marcha de los asuntos públicos, deben reputarse causas obligadas de delegación del mando. Y una ausencia que sólo permite en la Capital la presencia del Presidente de la República cada seis ó siete días—yo entiendo que es una ausencia que perjudica y traba la buena marcha de los negocios públicos.

¿Qué se diría de cualquier otro funcionario de la Administración Pública que concurriera á su oficina cada ocho días? Ello es completamente inadmisible en una buena Administración. El Presidente de la República es el más alto funcionario, es cierto, pero empleado público al fin, y si bien no tiene que pedir licencia á la Cámara ni á nadie, para ausentarse debe delegar el mando cuando así detiene y perjudica la marcha de los asuntos públicos.

Otras muchas consideraciones podría hacer en este sentido, pues esta cuestión tiene grandísimas proyecciones. Quiero apuntar, aunque sea ligeramente, lo siguiente: que yo reputo, á la inversa de otros distinguidos compañeros de esta Cámara, que el origen del artículo 77, tomado por nuestros Constituyentes de la Constitución Argentina de 1826, es un origen que comprueba más y más la tesis constitucional que yo sostengo.

Es fácil demostrarlo. En la Constitución de 1826—se reconoce por todos, pues es evidente—hay un artículo que dice exactamente lo mismo que nuestro artículo 77, es decir, que "en los casos de ausencia", el Presidente de la República debe delegar el mando.

Lo que no había en la Constitución de 1826 era un artículo semejante ó idéntico al inciso 16 del artículo 17 de nuestra Constitución. Esto quiere decir, que al adoptar nuestros Constituyentes el artículo 77 en que, como se ha visto, por la demostración que he hecho anteriormente, la palabra "ausencia" fué tomada en un sentido general, y se refiere lo mismo á la ausencia del territorio de la República que á la ausencia de la Capital; al adoptar esa disposición al pie de la letra, no se conformaron con la amplitud de sus términos, sino que le dieron una mayor comprensión con el agregado que hicieron en el artículo 17, entre las facultades de la Asamblea Legislativa, de la atribución expresa del Cuerpo Legislativo de determinar la sede de los más altos funcionarios públicos, dentro del territorio de la Nación, se comprende.

Es así que la mente de nuestros Constituyentes queda bien clara y bien concreta respecto de qué es lo que entendieron por la palabra ausencia. Porque si no existiera ese inciso 16 todavía podría tener asidero la duda y la crítica que han hecho algunos señores diputados en esta Cámara; pero existiendo ese inciso 16, por el cual se da entrada á la noción de la residencia dentro del territorio, es decir, del domicilio en la Capital, al dar entrada á esa noción, se comprende que ella queda incluída expresa y terminantemente en los términos del artículo 77 en que se usaba una palabra genérica como "la ausencia", que comprenden todos los casos posibles; el de la salida del territorio y el de la salida de la Capital.

Para concluir debo decir aunque sean dos palabras respecto de la cuestión suscitada por el señor diputado Frugoni; es claro que es en el concepto de que los gastos de traslación del Presidente de la República al Arazatí se hayan ocasionado.

Es sobre la base de una confesión pública del diario que responde á las opiniones del señor Presidente de la República que yo iba á decir que desde el momento que se confiesa que esos gastos han sido hechos por el tesoro de la Nación, y desde el momento en que es evidente que, aún dentro de la hipótesis de los que creen que es legítimo y constitucional el viaje sin delegar el mando, desde que tal viaje no ha sido hecho en servicio público alguno, ni por interés general alguno, sino por un interés privado, el más alto posible y el más respetable sin duda, es consecuencia ineludible que esos gastos no pueden ser solventados por las arcas nacionales.

Quiero dejar constancia expresamente, por lo que he dicho anteriormente, que acompañaré al señor diputado Melián Lafinur y á los que piensan como él, en la convocatoria de la Asamblea General.

He terminado.

Señor Melián Lafinur—Señor Presidente: faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria; yo tengo que hablar con alguna extensión. De manera que no tendría objeto el usar de la palabra por tan breve tiempo, y haría moción para que se levantara la sesión, quedando yo con la palabra para la próxima.—(Apoyados).

La Cámara está un poco fatigada, el día muy caluroso, y un discurso largo de mi parte, creo que la fatigaría más si hubiera de prorrogar la sesión.

Así es que, sometiéndome naturalmente, á la sentencia de mis distinguidos colegas, formulo moción para que se levante la sesión, quedando yo con la palabra para la próxima.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Señor Puppo—Me voy á permitir ampliar la moción del señor diputado Melián Lafinur, para que el jueves la Cámara se declare en sesión permanente hasta terminar este asunto.—(Apoyados)—(No apoyados).

Señor Presidente—La Mesa desearía saber si el señor diputado Melián Lafinur acepta la enmienda propuesta por el señor diputado Puppo, para someter el asunto á una sola votación.

Señor Ramasso—No ha sido apoyada.

Señor Presidente—Ha sido apoyada: han habido apoyados y no apoyados.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Que se vote por partes, señor Presidente.

Señor Presidente—Si el señor diputado Melián Lafinur no acepta, se harán dos votaciones, con arreglo al Reglamento.

Se va á votar en primer término si se levanta la sesión, quedando con la palabra para la sesión próxima el señor diputado Melián Lafinur.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si se declara permanente hasta la terminación de este asunto la sesión del jueves próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 y 52 p. m.).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 4 de Diciembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$ 0.025
" 60 " " "	" 0.03
" 30 " " "	" 0.04
" 20 " " "	" 0.05
" 10 " " "	" 0.06
" 5 " " "	" 0.08
De 1 á 3 " " "	" 0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 á 11 a. m., hasta el día 31 del corriente mes.—Montevideo, Diciembre 3 de 1912.—*El Secretario General.* 1157-v.dic.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1581



Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores Seré y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, del Brasil, con residencia en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"LIVRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1152-v.dic.20.

ACTA N.o 1582



Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores Seré y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, del Brasil, con residencia en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1153-v.dic.20.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase por segunda vez á licitación pública para el arrendamiento del derecho de locación de sillas en las plazas Constitución, Independencia, Cagancha, Playa Ramírez y avenidas del Parque Urbano, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente, y serán presentadas bajo sobre cerrado el día seis del corriente á las 2 p. m. para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

Esta Oficina se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á juicio de la Intendencia Municipal las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Francisco de Vizne.* 1155-v.dic.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO DELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 238, y doña CONSUELO LODEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1324-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FREDY RIEGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad sueco, nacido en Suecia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ROSA DICKINSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad inglesa, nacida en Bath Somersetskire (Inglaterra), domiciliada en la calle Reconquista número 572.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1325-v.dic.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANSONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Fuscaldo (Provincia de Cosenza, Italia), domiciliado en la calle Buenos Aires número 235, y doña ERNESTINA CASELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bonvesino (Provincia de Cosenza, Italia), domiciliada en la calle Buenos Aires número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1326-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BADANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiana, nacido en Pontinrea (Génova Italia), domiciliado en la calle Guaraní número 1381, y doña MARIA SARA VEIGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1327-v.dic.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARSIGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Convención número 313, y doña ASSUNDA TROTTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Camacuá número 652.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1328-v.dic.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 1166, y doña CARMELA MARASCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Potenza, domiciliada en la calle Río Negro número 1022.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1329-v.dic.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA AVE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 99, y doña ISABEL NAVELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1330-v.dic.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SERVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 110, y doña SOLEDAD LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semeria,* Oficial del Estado Civil. 1331-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO PERDOMO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, na-

cido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa, número 5, y doña ISABEL ROBAINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1332-v.dic.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BA-BREDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en el Buceo, calle Comercio s|n., y doña TERESA CASANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castellón de la Plana, domiciliada en el Buceo, calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1333-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PREGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rondeau s|n., y doña ISABEL HERNÁNDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pueblo Nuevo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1334-v.dic.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO ERBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Guaviyú número 8, y doña ANGELA REBORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Villardebó número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1335-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANFRINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña MARIA TERESA GAULA TORCELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ceibal número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1336-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MICON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Villardebó número 38, y doña ANGELA BACIGALUPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Villardebó número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1337-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en el Camino Larrañaga número 250, y doña NATIVIDAD HERNÁNDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1338-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PINEDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 101, y doña JOSEFINA EHRICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1339-v.dic.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MARENCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 254, y doña FRANCISCA ROMANA FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en la calle Sierra número 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1340-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EUSTACHIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Continuación La Paz número 170, y doña JOSEFINA VERRACANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Continuación La Paz número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1341-v.dic.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SEPTIMO MARENCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores número 93, y doña EMILIA ALBA LOMBARD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1342-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CERES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Maroñas, y doña NAZARENA RODRÍGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1343-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VALLARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña MARIA ALEJANDRA D'ELIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cuñapirú número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1344-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Daymán número 1527, y doña JUANA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Isla Gorriti s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1319-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZÁLEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Pagola número 212, y doña ELISA GRANJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Pagola número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1320-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CESPEDES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Democracia número 222, y doña GRACIANA BERNETT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1321-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE BAVOSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Patria número 185, y doña ERMELINDA BOGGIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1322-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Arroyo Negro s|n., y doña ELIDA PEZZANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante está Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1323-v.dic.12.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Tomás Bauzá la casa de comercio que en los ramos de carnicería tengo establecida en la calle Isla de Flores número 446. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y se llama á los que se consideren acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912.—*Nicolás Cóppola.*

1158-v.dic.27.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre del año 1904 participo al comercio en general que he dejado de ser socio de la firma Nicolás Caggiani y Cía. de la fábrica de calzado situada en esta ciudad, calle Mercedes número 344; quedando á cargo de los señores Gabriel Sigillito y Antonio Maselli el activo y pasivo de su comercio.—Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Nicolás Caggiani.*

1159-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Leonardo Monópoli mis casas de comercio que en los ramos de peluquería denominada de la Juventud Uruguaya y café y billar situadas en esta Capital en la calle Ciudadela, números 1201 al 1205. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Antonio Serrotti.*

1154-v.dic.27.

OFICIALES

Junta Electoral de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de ocho días, á contar desde la fecha del presente aviso, para la impresión de las listas del Registro Cívico Permanente del Departamento de Montevideo, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Secretaría de la Junta Electoral todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre cerrado antes del día 11 de Diciembre próximo entrante.—Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Fermín J. Silveira,* Presidente.—*León Peyrou,* Secretario.

1150-v.dic.11.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de cuatro mil pares de botas para las policías de los departamentos de campaña, de conformidad con la muestra y pliego de condiciones que se hallan en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de una á cinco p. m.

Las propuestas se presentarán el día doce del entrante mes de Diciembre á las tres p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Noviembre 26 de 1912.—*Santiago D. Pintos,* Secretario.

1119-v.dic.12.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, *correrá por cuenta del comprador.* — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Facultad de Medicina

Llámase á concurso para proveer en propiedad las dos cátedras de Patología Médica, la de Patología Quirúrgica, la de Medicina Operatoria, la de Obstetricia y Ginecología, la de Análisis Químico Aplicado y la de Farmacia Galénica.

Las bases y antecedentes respectivos se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vencerá el 31 de Marzo de 1913, á las 5 p. m.—*Miguel E. Fourcade,* Prosecretario.

1136-v.dic.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Esta Tesorería efectuará el pago del presupuesto escolar correspondiente al mes de Noviembre en los días 3, 4, 5 y 6 del corriente de 3 á 6 p. m.— Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*El Tesorero.*

1149-v.dic.6.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1597



SAN ANTONIO DE ITALIA

Con fecha 8 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAN ANTONIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1138-v.dic.19.

ACTA N.o 1629

SOBERANO



Con fecha 18 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"LIBRA ESTERLINA — SOBERANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á la 55.a. — Montevideo, Noviembre 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1049-v.dic.5.

ACTA N.o 1594



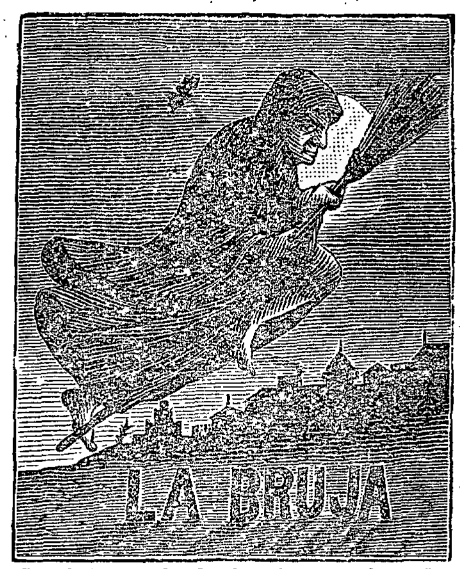
Con fecha 8 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PATRIOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Noviembre 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1053-v.dic.5.

ACTA N.o 1634



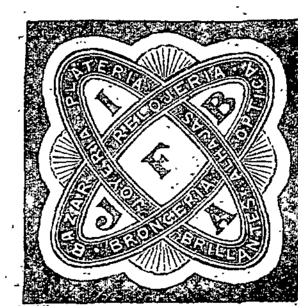
Con fecha 23 de Octubre de 1912, los señores B. A. Larghero é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BRUJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 43.a. — Montevideo, Noviembre 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1055-v.dic.5.

ACTA N.o 1697



Con fecha 19 de Noviembre de 1912, el señor Daniel Garrido Menditeguy, apoderado de los señores Juan F. Burghetto y Cía., de Montevideo, y

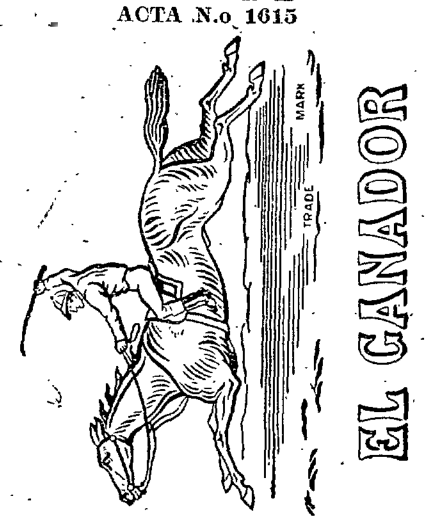
del Departamento del Durazno (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ESLABON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7, clases 8.a, 21.a, 25.a, 26.a y 28.a, 42.a, 56.a y 60.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1111-v.dic.13.

ACTA N.o 1615



Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GANADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7, 9, clases 44.a á 55.a, 56.a, 57.a y 58.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 19 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1066-v.dic.6.

ACTA N.o 1599



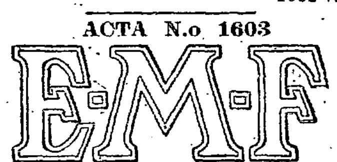
Con fecha 8 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAN JORGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Noviembre 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1052-v.dic.5.

ACTA N.o 1603



Con fecha 12 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, de South Bend, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"E. M. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Montevideo, Noviembre 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1073-v.dic.9.

ACTA N.o 1630



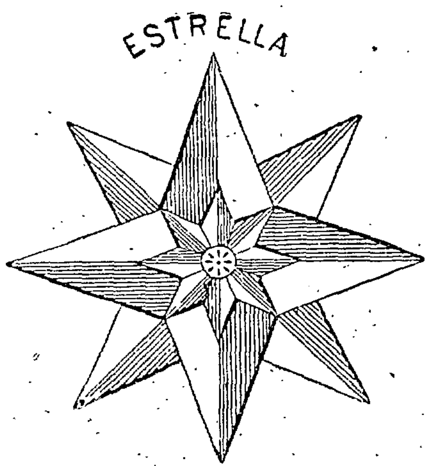
Con fecha 18 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Noviembre 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1050-v.dic.5.

ACTA N.o 1628



Con fecha 18 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á la 55.a. — Montevideo, Noviembre 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1051-v.dic.5.

ACTA N.o 1661

Con fecha 30 de Octubre de 1912, el señor Leo L. Daly, Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EXCEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Noviembre 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1128-v.dic.17.

ACTA N.o 1695

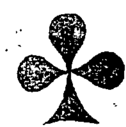
Con fecha 19 de Noviembre de 1912, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1140-v.dic.19.

ACTA N.o 1499



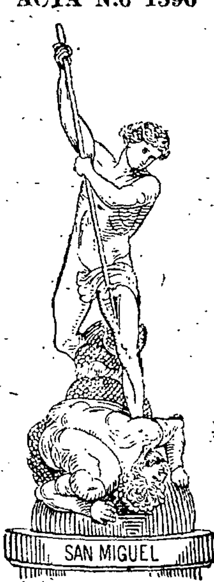
Con fecha 21 de Agosto de 1912, los señores P. Bordes y Cía., comerciantes domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TREBOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1109-v.dic.13.

ACTA N.o 1596



Con fecha 8 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAN MIGUEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Noviembre 19 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1067-v.dic.6.

ACTA N.o 1662

Con fecha 30 de Octubre de 1912, el señor Leo L. Daly, Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Noviembre 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1129-v.dic.17.

ACTA N.o 1583

Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Optimus, de Vasby (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"OPTIMUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 22.a, 25.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Noviembre 16 de 1912. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1054-v.dic.5.

ACTA N.o 1598

Con fecha 8 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, 4, 5 y 6, 7 y 8 y 9, clases 1.a á 15.a, 29.a á 35.a, 36.a á 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 61.a á 79.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1139-v.dic.19.

ACTA N.o 1698

Con fecha 20 de Noviembre de 1912, el señor Ignacio Milicua, por la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca:

"PREFERIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1141-v.dic.19.

ACTA N.o 1606

Con fecha 14 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ozonair Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"OZONAIR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 78.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1110-v.dic.13.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales y aparatos necesarios para la construc-

ción de la red telefónica policial del Departamento del Salto, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 4 de Diciembre próximo á las 3 p. m. en el Despacho de esta Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran por sí ó por apoderado en forma.

La Dirección se reserva para ella y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1912.—*La Secretaría.*

1103-v.dic.4.

Escuela de Veterinaria

CONCURSO PARA EL CARGO DE REPETIDOR DE ANATOMIA

Por resolución del Consejo de Administración y Patronato de la Escuela de Veterinaria, llámase á concurso, entre los médicos veterinarios diplomados, para la provisión del cargo de Repetidor de Anatomía con arreglo á las bases y condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela, donde podrán informarse además, de la naturaleza, funciones y obligaciones del cargo.

Las solicitudes, en las condiciones que establece el Reglamento General Universitario para la provisión de cátedras por concurso, podrán presentarse en la misma Oficina hasta el día 20 de Marzo de 1913.—Montevideo, Noviembre 25 de 1912. —*Benjamín Capurro,* Secretario.

1123-v.dic.9.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO LICITACION

Construcción de un galpón abierto y otro destinado á depósito de máquinas en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un galpón abierto y otro destinado á depósito de máquinas en la "Estación Agronómica" de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Melo, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 6 de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 26 de 1912.— *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1122-v.dic.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del mes de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Noviembre 11 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 1012-v.dic.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de cadenas para boyas

Llámase á licitación pública para la provisión de cadenas para boyas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en este Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Diciembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

965-v.dic.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes

Llámase á licitación pública para la construcción de la primera sección del edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

954-v.dic.9.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico, destinadas á los depósitos "Santos", "Aduana Nueva" "Herrera y Obes" y "General Artigas", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

934-v.mz.29.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de almacén en general, carbón, leña, forrajes, etc., durante el año 1913.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75 n|n. todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 16 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912. — *Claudio Buzón.* — *Julio B. Sosa,* Secretario interino.

1144-v.dic.16.

Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno

Por disposición de S. S. el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de *noventa días,* á contar desde la fecha, al señor alférez graduado don Juan B. Muela, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 14 de 1912.—*Sargento Mayor. Vicente Garassini,* Secretario.

800-en.15.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, encargado del despacho del de 1.er turno, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor capitán graduado don Juan Arenas, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que puedan asistirle de acuerdo con los artículos 467 y 952 del Código Militar.—Montevideo, Noviembre 18 de 1912.—*Antonio D. Arnesto.*

1064-v.fb.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber al propietario de un terreno situado en el costado Norte de la calle Villardebó entre las de Porongos y Guaviyú, que según se le ha manifestado á esta Dirección, es un señor Antonio Paz, que en un expedientillo relacionado con dicha finca se ha dictado una resolución de la cual tiene que notificarse dentro del plazo de diez días, á contar desde el de la fecha. Se le advierte que si así no lo hiciere, se procederá como corresponda.—Montevideo, Noviembre 26 de 1912.—*La Dirección.*

1120-v.dic.9.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Licitación

Esta Oficina llama á licitación pública por segunda vez para la construcción de un cerco de tejido de alambre en el Cementerio del Buceo, desde donde finaliza la pared del costado Oeste hasta la playa y de allí en línea hasta concluir una pared del costado Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma hasta el día 11 del próximo Diciembre á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma. — Montevideo, Noviembre 28 de 1912. — *Ricardo E. Yannicelli,* Jefe.

1127-v.dic.11.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Domingo Juan Arnould, María Bruna Arnould de Espinosa y Segunda Tomasa María Arnould de Devincenzi, propietarios del sepulcro número 13 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, se han presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Manuel Castañeira, Francisco Zolezi, Manuela Castañeira, Aydee Arechavaleta, Segunda Iritar, Abelina E. de Buelas, Trifón Estevan, Matilde Cabrera, Pedro Uriarte, Pablo Cabrera, Alfredo Cabrera, Atanasio Cabrera, Manuel Castañeira, Julio Buela, Segunda Fritor, Carmen M. de Buela, Ana Justina de Pereira, Juan G. Buela y Arnould, Cayetano de Leo, María Moraglia y los de Juan Carlos Buela, que se encuentran depositados en el referido sepulcro. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *La Administración.*

1085-v.feb.24.

Doña Juana Rubino de Cortazo se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 170 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña *María* de Lorenzo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1912.—*La Administración.*

1015-v.feb.15.

Don Daniel Blanco Acevedo, apoderado de la Sucesión de don Manuel Acevedo, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Y. de García que se encuentran depositados en el nicho número 680 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Manuel Acevedo. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 5 de 1912.—*La Administración.* 968-v.fb.7.

Don Manuel G. Francos y Castro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número *1148 del* 1er. cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Magdalena Castro.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — *La Dirección.* 845-v.en.19.

Don Domingo Riai se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Benito Fernández, Manuela Ures y Suárez, Agustín Barbieri, Cadet Laplazote, Silvestre Real, José Pereyra y Alvarez, Celia Alonso, Manuel Real, Josefa R. Real, Francisco Pérez, José Veygá, Francisco Buden de Whuliñey, y los de Enrique Nogueira, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, número 53 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Octubre 10 de 1912.—*La Administración.*

802-v.en.15.

Doña Juana Dufrechu de Selies se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daisson de Dufrechu, María Angélica Bagué y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección.*

620-v.dic.20.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la pavimentación con macadam y cunetas de adoquín de 2.497 metros y 93 centímetros lineales en las calles que á continuación se expresan: del Sarandí, desde 25 de Agosto hasta la plazoleta de la Estación del Ferrocarril; La Rosa, entre la de la Libertad é Ituzaingó; Ituzaingó, desde La Rosa hasta 25 de Agosto; Barón de Río Branco, entre La Rosa y 25 de Agosto; La Paz, entre La Rosa y 25 de Agosto; Montevideo, entre La Rosa y 25 de Agosto; General Artigas, entre La Rosa y 25 de Agosto; del Pilar, entre 18 de Julio y de los Treinta y Tres; de los Treinta y Tres, entre del Pilar y General Garzón; del Pilar, entre 25 de Agosto y Minas; Ituzaingó, entre 25 de Mayo y 18 de Julio y del Sarandí, entre 25 de Mayo y 18 de Julio.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina en sellado de segunda clase hasta el 7 de Diciembre próximo á las 3 1|2 p. m., y se abrirán en el mismo acto en presencia de las personas que concurran.

Los licitantes se ajustarán al pliego de condiciones que obra á disposición de los mismos en la Secretaría, y confeccionarán sus propuestas con arreglo al formulario que se halla agregado al expediente respectivo.

Las propuestas serán consideradas por la Municipalidad, aceptándose la que resulte más conveniente para los intereses municipales ó rechazándose todas si así lo entiende del caso. —Melo, Noviembre 17 de 1912.—*Plinio L. Vianna*, Secretario. 1096-v.dic.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 41, y doña MAGDALENA SCHIAVONE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1302-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO COMESAÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 124, y doña LEDA SCALABRINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Bellinzona, domiciliada en la calle Andes número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1287-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ LEROSE, de 23 años de eadad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 67, y doña ANGELA BIANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadela número 1517.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1288-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MATA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 101, y doña MAGDALENA NÚÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1273-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Quehan proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FELS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Barmen (Provincia del Rhin), domiciliado en la calle Convención número 1416, y doña ELA GOTTLIEBE AUGUSTA LANGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la Plaza Independencia número 1382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1274-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO HOFFMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Arapey número 78 (antiguo), y doña ISOLINA CIRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Arapey número 78 (antiguo).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1241-v.dic.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARTIGAS OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercado Chico número 235, y doña FILOMENA SPÓSITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1289-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERRARIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Milán, domiciliado en la calle Lima número 77, y doña DOSINDA LÓPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1282-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LUIS RISSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 851, y doña MARIA MAGDALENA RISSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1265-v.dic.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CAMBÓN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 40, y doña AIDA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1308-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RAÍCES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 646, y doña MARIA VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 646.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1309-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSIGLIO MARZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Lecce, domiciliado en la calle Andes número 1157, y doña ANTONIETTA CAIMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle San José número 103 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1311-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO LAVAGNINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en San Antonio (Departamento de Canelones), domiciliado en Guadalupe (Departamento de Canelones), y doña MARIA ELOISA ITURRALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1290-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ORTEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Isla de Flores número 73, y doña CAMILA GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Isla de Flores número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1275-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don ANTONIO REGNASCO, de 80 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Durazno número 82, y doña TERESA ACCINELLI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1242-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MÁXIMO DE LOS REYES PENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Andes número 1265, y doña CLARA DELIA MARFETAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Andes número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1248-v.dic.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BASCOU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 128, y doña MARIA ROSA FOSSATI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 1218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1303-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las ..... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LELRAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Tacuarí número 13, y doña ELVIRA CALVETE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1304-v.dic.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COFONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 264 b, y doña MARGARITA SAMMARCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1310-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GHIANO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Abayubá número 34, y doña EMIRENA LOPEZ SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaguarón número 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1305-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 346, y doña VICTORIA PRIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1266-v.dic.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN JOSE ZUNINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Coquimbo número 67, y doña MARIA CATALINA CROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Paysandú número 482 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1291-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR D'ATRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 98, y doña TERESA MAZZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay número 582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lereña*, Oficial del Estado Civil. 1249-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAVIGNASSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 71, y doña HORTENSIA MALDONADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1250-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GRAÑA Y ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado número 346 a, y doña JOSEFA GARCIA Y MIRANDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Maldonado número 346 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1251-v.dic.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 44, y doña CAROLINA NATIVIDAD ZAGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1312-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO URRUTY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Dagmán número 10 (Pantanoso 20.a Sección), y doña NIEVES MARIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1314-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Lima número 62, y doña MARIA LUISA OLIVARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 2 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1315-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ASTESIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 36 d, y doña CELINA CARRANZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Freire número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1316-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BANCALA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 117, y doña LORENZA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Asunción número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1313-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GRIMALDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Andes número 1122, y doña ALEJANDRA LAZEPA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 41 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1292-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PAEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Nueva York número 57, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1293-v.dic.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Colón, y doña FERMINA GADEA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Colón.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
1252-v.dic.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZAFFARONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 7 (15.a sección), y doña LUISA ALFARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1294-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FACELLO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en el Camino Propios número 65, y doña PAULINA STRATTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1253-v.dic.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO HURQUEBIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en La Unión, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA LUISA CATTINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1276-v.dic.6.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RESTELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña ELENA CUROTTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1277-v.dic.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GHUIETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 25, y doña AMANDA GIAMBRONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1306-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré s|n., y doña LUCIA ROUMAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1283-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña MARIA FRANCISCA DELLEPERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1278-v.dic.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO BENITO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Granada número 90, y doña MARIA DE LA ENCARNACION MANUELA PENELAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domicilida en la calle Grecia número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
1295-v.dic.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MASCARÓ REISSIG, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 544, y doña MARIA LUISA BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Vilardebó número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1296-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MILHAS, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 53, y doña IRENE ANTONIA MUIÑOS, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas: Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1284-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 45, y doña MARIA LAGUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1254-v.dic.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLON DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 245 (20.a sección), y doña ROSA TARAGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1317-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO URES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 1292 (3.a sección), y doña ALDA LEONOR MOREAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1318-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AVELLÁ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 176 b (7.a sección), y doña CATALINA SINFOROSA TALTAVULL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1297-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FELIX DELL'ACQUA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la 7.a sección de ese departamento, y doña ORFILIA ANDREA PUENTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de la Florida), domiciliada en la calle Charrúa número 58 e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1298-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CONDE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 300, y doña ZELMIRA ARAGONA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaro número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1299-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO O'NEILL GUERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacio-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 227, y doña INES DOLORES CARAVIA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 250.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1300-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN VELAZCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle República número 27, y doña DIONISIA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle República número 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1301-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO JOSE BERARDINELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 466, y doña LORETA MOREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 466.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1267-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirseen matrimonio don PASCUAL CARATOZZOLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Reggio Calabria, domiciliado en la calle Sierra número 171, y doña PASQUALINA BERNARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 520.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1255-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALMARINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle Lavalleja número 94, y doña ANGELA SENALDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 134.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1256-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS PETRAGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 94, y doña MARIA PARAMÉS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 596.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1243-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1912, á las .... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CÁNDIDO FERNÁNDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Penol (Provincia de la Coruñ), domiciliado en la calle Piedras número 138, y doña MARIA DOLORES BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle La Paz s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1244-v.dic.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LACANAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MAGDALENA PEDRANZINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaballa*, Oficial del Estado Civil.
1268-v.dic.5.

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIRPPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA TRÓCCOLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaballa*, Oficial del Estado Civil.
1269-v.dic.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILLALBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle General Prin s|n., y doña ANA PIEDRAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lisboa número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1285-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIMÉNEZ, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Maldonado número 681, y doña JUANA MONTIAGUDO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 681.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1286-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOODOY FERNÁNDEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 859 a, y doña ADELA PELUAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 859 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1279-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALFONSO AMOROSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 85, y doña ROSA AMANDA DUHAGÓN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colóló número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1280-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIRIZ FRAU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 30, y doña LORETO MARIA ROSALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1245-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MACELLARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 132, y doña MARIA D' ELISEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la clle Wáshington número 6 (Barrio Artigas).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1246-v.dic.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO GONZÁLEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Blandengues número 136, y doña ANA ANDREA BAZUALDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Justicia número 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1307-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOAT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 341, y doña DOLORES ACUÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 127.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1270-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don FRANCISCO ANGEL SEVERINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pagola número 141, y doña ELVIRA FELIPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pagola número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1271-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Lima número 259, y doña ELISA GONZÁLEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Lima número 259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1272-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LUCAS, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Inca número 183, y doña CARMEN CANTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1247-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN QUIHILLAUQUI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 98, y doña MARIA ANGELA DEMAREO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1257-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1912, á las ...... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTIAGO MIGLIARDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 220, y doña EULOGIA MANUELA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1258-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTACIO CUELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 230, y doña CAMILA GONZÁLEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Guaviyú número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1259-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1912, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 324, y doña MARIA MERCEDES ROUCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1260-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Qu han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANGEL MARIANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pagola número 35, y doña CAROLINA MARIA SACCO, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Coquimbo número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1261-v.dic.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARBALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 114, y doña JOSEFINA ABATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Mezzina, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1281-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VAUCHEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad francés, nacido en el Sena Inferior, domiciliado en la Victoria, y doña GREGORIA RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1262-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRATTINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña IDA DELFRARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1263-v.dic.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GORDON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad inglés, nacido en Howuslow, domiciliado en Peñarol, y doña FLORA VALDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1264-v.dic.4.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á todos los que se consideren con derecho á cien latas de tabaco hebra negra, con un total de quinientos kilogramos, que fueron apresadas por el señor Inspector de Receptorías de la Frontera Sud, por denuncia del guarda don Juan B. Moraes en un local propiedad de don Enrique Ferrari, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo.—Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Domingo E. González*, Actuario.

1107-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á todos los que se consideren con derecho á una partida de ciento cuarenta relojes de metal, que el día 12 de Julio del corriente año fué apresada por el Resguardo de la Capital á bordo del vapor "Madrid", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo.—Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Domingo E. González*, Actuario.

1106-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento, al dueño ó dueños de una cantidad de alhajas que se pretendían contrabandear, las que fueron apresadas por el empleado del Resguardo Central del Carmelo don Ismael Barrios el día 5 de Octubre próximo pasado.—Montevideo, Noviembre 23 de 1912.—*Domingo E. González*, Actuario.

1105-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio, á José Rodríguez Méndez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que con motivo de su detención por empleados del Resguardo de la Capital en momentos en que conducía ocultos en sus ropas una cantidad de relojes.—Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Domingo E. González*, Actuario.

1104-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Doña Vicenta Rodríguez de López. Rectificación de partida", se ha dictado la siguiente sentencia: "4471. — San Eugenio, Octubre 31 de 1912. — Visto este juicio promovido por doña Vicenta Rodríguez de López sobre rectificación de una partida parroquial; Resultando: Que la peticionanta expresa á fojas 2 que al hacerse el asiento de su matrimonio en los libros de esta parroquia se ha padecido un error, pues se la hace aparecer con el nombre de Clara Vargas, que era el de su señora madre y á ésta con el de Vicenta Rodríguez, que es el suyo propio; que á fin de subsanarlo viene á solicitar la rectificación de dicha partida en la forma siguiente: Donde dice Clara Vargas, debe decir Vicenta Rodríguez, y donde dice Vicenta Rodríguez, debe decir Clara Vargas. Ofrece, al efecto la información respectiva; Resultando: Que esta última fué producida con intervención del Ministerio Público. Considerando: Que las declaraciones de los testigos (fojas 5 y 5 vuelta), constituye plena prueba en el sentido de justificar los hechos alegados con arreglo á lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Y vista la ley de Julio 9 de 1888. Por tales fundamentos, fallo: Ordenando se haga la rectificación de la partida de foja 1 en la forma expresada en el resultando y envíese testimonio á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á sus efectos. Publíquese por diez días la presente resolución en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez justificada la publicación con los diarios respectivos, que podrán agregarse sin necesidad de escrito, y hechos los desgloses pedidos, archívese. — *A. C. Brignole*. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, en la villa de San Eugenio, á treinta y uno de Octubre de mil novecientos doce. — Doy fe — *Teófilo M. Real*, Escribano Público". — Y á los efectos legales se hace esta publicación. — San

Eugenio, Noviembre 8 de 1912. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1132-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fernanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodríguez de Basualdo, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano.
632-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Márquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo. — Minas, Noviembre 23 de 1912. — *Arturo Barriere*, Actuario.
1112-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á los ocupantes ó los que se consideren con cualquier derecho á los solares ubicados en el pueblo de "Punta del Este", primera sección judicial de este departamento que se encuentran señalados en el plano oficial respectivo con las siguientes letras: Manzana número 8, letras B, D, F y H. Manzana número 34, letras B, D, F y H. Manzana número 37, letras A, B, C y D. Manzana número 38, letras A, C, E y G. Manzana número 68, letras A, B y H. Manzana número 69, letras D, E y F. Manzana número 70, letras A, B y C. Manzana número 71, letras I, J, K y L. y Manzana número 77, letras E, G, I y K, para que, por sí ó por apoderado en forma, concurran ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que han iniciado con fecha 26 de Septiembre próximo pasado los señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan Carlos Mendoza, contra varios ocupantes de solares ubicados en Punta del Este sobre reivindicación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor de Oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 8 de 1912.—*Alejandro Duffrechou* (hijo), Actuario.
794-v.en.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — *José Lamas*, Escribano Público.
655-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera, se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente.—Rocha, Noviembre 19 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano.
1100-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez, se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente.—Rocha, Noviembre 19 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano.
1101-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el mismo.—Rocha, Noviembre 20 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano.
1097-v.dic.26.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Rovira á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 24 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano.
1083-v.dic.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossatti Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis Pistoni ó Pistimi Balle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 18 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.
938-v.feb.5.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan Salón Pons, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 16 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.
937-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza por el término de noventa días á don Sixto M. Gutiérrez y á don Luis Della Guardia, para que comparezcan á estar á derecho, por sí ó por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados: "María Nicoletti con Sixto M. Gutiérrez y Luis Della Guardia, embargo", é incidente promovido en dichos autos por don Juan S. Bolentini, sobre tercería de dominio, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio.—San José, Octubre 26 de 1912.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
971-v.en.30.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Ercilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos en el juicio sucesorio de don Juan Falçao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario
862-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza á doña Carolina Etcheverry de Garay para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaeala Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz*.
686-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE APERTURA DE SUCESION—Se hace saber al público que por ante este Juzgado de Paz á mi cargo, ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Juan B. Podestá, y de acuerdo con lo estatuído por los artículos 1121 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarle curador de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 30 de 1912:—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
820-v.dic.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
473-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 3 de la manzana número 34 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
472-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 22 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
477-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 1 de la manzana número 35 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
478-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
474-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 3 de la manzana número 4 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
479-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana número 23 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
475-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 2 de la manzana número 16 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este

Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
480-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 2 de la manzana número 45 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
485-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 4 de la manzana número 12 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
481-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 9 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
482-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 33 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
484-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 4 de la manzana número 8 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
483-v.dic.4.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores (Piedras Blancas) á favor de don Pedro Torterolo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Noviembre de 1912. — *Fermín Cassina.*
1137-v.dic.24.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Juan Vidart la fábrica de rodados de mi propiedad que tengo establecida en la calle Continuación Agraciada número 184. Se avisa á los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, pues vencido ese plazo el comprador no oirá ningún reclamo. — Montevideo, Noviembre de 1912. — *Bernardo Vidart.*
1093-v.dic.17.

Constitución de sociedad

Ante el escribano Luis S. Cardoso se han presentado con fecha once de Noviembre los señores Augusto y Alfredo Cranwell y han constituído una nueva sociedad para seguir el mismo ramo de comercio que tienen establecido en esta Capital calle 25 de Mayo número 449, bajo la razón social de Cranwell hermanos, cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior que giraba bajo igual razón social.—*Augusto Cranwell.—Alfredo Cranwell.*
1115-v.dic.27.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Benito Puente vendió á don Manuel Puente, la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Ejido número 335, en el ramo de taller de carpintería. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se sirvan pasar por la calle Colonia número 391 con los justificativos del caso.—*Benito Puente.*
1072-v.dic.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Jesús Rodríguez Trece la casa de comercio y existencias de la misma que en los ramos de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Maciel número 40, número antiguo. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y se llama á las personas que se crean acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la citada casa. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Carmen Santos.*
1151-v.dic.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Benito Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 116, esquina á la de César Díaz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Serafín Anido.*
1147-v.dic.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Rolando las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 18 de Julio número 863, esquina Patria de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Isabelino Giordano.*
1143-v.dic.26.

Venta de negocio

Francisco Grimaldi, comunica que ha prometido vender á doña Elvira Borrás de Puyol el establecimiento de negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos posee en esta ciudad, calle Agraciada número 3. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 .— Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Francisco Grimaldi.—Elvira R. de Puyol.*
1143-v.dic.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde Méndez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rincón y Sarandí (Barrio Buschental), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912. — *José Vila.*
1134-v.dic.24.

Venta de ferretería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Galcerán las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de Ferretería tengo establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio número 283. De acuerdo con la ley se hace esta publicación notificando á los que se consideren mis acreedores se sirvan presentarse dentro del plazo de treinta días en casa de los señores Trabucati y Cía., sita en Montevideo, calle 25 de Mayo esquina Bartolomé Mitre, á fin de que sus créditos sean satisfechos. Vencido este plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912. — *Juan Quereilahc.*
1135-v.en.2.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Luis S. Gordón la sucursal de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y ferretería tengo establecida en "Mendoza" de este Departamento y cito á los que se consideren acreedores de dicha sucursal para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Florida, Noviembre 29 de 1912.—*Luis Regusci.*
1133-v.dic.24.

Constitución de sociedad

Por escritura de sociedad que con fecha 22 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, se establece que el Saladero Nicanor Amaro que giraba con la firma de José María Amaro, girará en adelante bajo la razón social de "Amaro Hnos.". A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Salto, Noviembre 28 de 1912.—*José María Amaro.—Nicanor Amaro.*
1145-v.dic.26.

Constitución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que por escritura del 26 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, han formado sociedad colectiva para la explotación del negocio y operaciones inherentes de curtiembre, la que girará bajo la razón de Pérez Cascales y Goenaga. — Montevideo, Noviembre 28 de 1912. — *José María Pérez Cascales. — Manuel Goenaga.*
1130-v.dic.23.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he vendido á mi padre don Eugenio Mautone la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la Avenida General Flores número 228, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 27 de 1912.—*Flavio E. Mautone.*
1121-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del taller mecánico destinado á la reparación de automóviles que gira bajo la razón social de "Cazeres y Echeverría" sito en esta ciudad, calle Carmen número 106, en el local que ocupa también la fábrica de carruajes "La Activa", participan al público que de común acuerdo disolvimos totalmente esa sociedad, quedando todo su activo y pasivo á cargo del socio firmante Juan M. Cazéres.—Montevideo, Noviembre 26 de 1912.—*Juan M. Cazéres.—Ernesto Echeverría.*
1146-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, comunican que han disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos que de hecho tenían establecida en el Paso de las Piedras de Pavón (quinta sección judicial del Departamento de San José). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, quedando el señor Ruiz con el activo y pasivo.—San José, Noviembre 26 de 1912.—*Emeterio Ruiz.—Vicente Fajardo.*
1131-v.dic.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi señora madre doña María Mallarino de Iribarne la parte que me correspondía en la casa de comercio de Iribarne, Piqué y Cía., establecida en esta Capital en la calle Rincón números 132 y 134 (numeración antigua). — Montevideo, Noviembre 26 de 1912. — *Pedro Martín Iribarne. — María M. de Iribarne.*
1117-v.dic.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido al señor Enrique Oldrati la tienda denominada "La Sorpresa" que teníamos establecida en el Peñarol. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre

de 1904.—Montevideo, Noviembre 25 de 1912.—*Anselmi y Compañía.* 1102-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que el 21 del corriente mes autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que para la explotación de tintas, barnices y otros análogos y librería y papelería, teníamos constituída en esta capital, bajo la razón de Flores Chans y Guimaraes, habiendo quedado con todo el activo y el pasivo el señor Ricardo Flores Chans. Los acreedores y demás interesados que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos para serles pagados en la librería y papelería "La Oriental", propiedad del señor Flores Chans, calle Uruguay número 348.—Montevideo, Noviembre 23 de 1912.—*Alfredo Guimaraes.—Ricardo Flores Chans.*

1108-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio que por escritura pasada en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Urreta y Compañía", propietaria de la fábrica de refrescos y bebidas gaseosas denominada "Unión Salteña". El activo y pasivo de dicha sociedad quedó á cargo del socio don José Urreta. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Noviembre 22 de 1912. — *Horacio Errandonea. — Lorenzo Verme. — José Urreta.*

1124-v.dic.30.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta villa en el ramo de panadería bajo la razón de "Deubaldo y Rosés", quedando el activo y pasivo á cargo del socio José María Deubaldo.— Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1912.—*Juan Rosés.—José Ma. Deubaldo.*

1118-v.dic.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de "Julien y Cía.", en el ramo de fotografía teníamos establecida en esta capital, casa calle 25 de Mayo número 535, antes 300. Dicha disolución la llevamos á efecto por terminación del plazo que habíamos acordado para la duración de aquella sociedad, y á la vez concluir el 31 de Diciembre del corriente año, el plazo del contrato de arriendo de la propiedad en que teníamos establecida la casa de comercio referida. A los efectos de la ley vigente hacemos saber á cualquiera acreedor que hubiere que pueda presentarse en la misma casa á reclamar lo que justificare que se le adeude.—Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Manuel Morgade.—Alberto Julien.*

1088-v.dic.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Juan Berrutti y Cía. el almacén de comestibles, despacho de bebidas y recreo sito en la calle Constituyente números 314 y 316, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*José Berta y Cía.* 1081-v.dic.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fco. Cappanera y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 644, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Santiago Montaldo* (hijo). 1099-v.dic.26.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio del ramo de modas que teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 743, con la firma de Giacumo y Fiorina, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Amalia Giacumo, quedando desligada de todo compromiso la señorita Nasareno Fiorina. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se participa á nuestros acreedores el cambio de firma. — Montevideo, Noviembre 21 de 1912. — *Giacumo y Fiorina.* 1094-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de modas y bajo la razón social de Mirassou y Servetti teníamos establecida en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1360 (nuevo); quedando el activo y pasivo á exclusivo cargo de la señorita Elvira Mirassou y separada y exonerada la señorita María Luisa Servetti de ulteriores derechos y obligaciones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1912. — *Elvira Morassou. — María Luisa Servetti.* 1084-v.dic.23.

Promesa de venta

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que por escritura otorgada en esta fecha por ante el escribano don Tristán Narvaja, hemos prometido vender á don Pedro Rogelio Fernández las existencias, créditos y demás que constituyen el activo de nuestra casa de comercio en esta villa en los ramos de vinos, licores, etc., etc.—Guadalupe, Noviembre 20 de 1912. —*Fernández y Morales.* 1078-v.dic.23

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Domingo Nunnes y don Carmelo Oricchio, el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de café, billar y cancha de bochas tengo establecido y abierto al público en la Avenida General Flores número 258, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 20 de 1912.—*Eulogio C. Repetto.* 1071-v.dic.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Machin y Graña el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 178, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 20 de 1912.—*Manuel Pérez.*

1079-v.dic.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Francisco Costa las existencias de mi casa de negocio sita en el paraje denominado "Mataojo" (4.a Sección del Departamento de Río Negro). Y á los efectos de lo que prescribe la ley se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos, pues vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Mataojo, Noviembre 20 de 1912. — *Isabelino Mesones.* 1075-v.dic.14.

Venta de comercio

Avisamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Gregorio José Romay, hemos prometido vender á don Luis C. Gandolfo nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant y posada denominada Restaurant Campiotti Hnos., situada en la calle de Andes números 1441 al 1449, esquina Mercedes números 57 y 59. Los que se consideren con algún derecho pueden presentarse dentro del término de 30 días á contar desde la fecha con arreglo á lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 20 de 1912.—*Francisco R. Campiotti.—Eugenio L. Campiotti.* 1062-v.dic.12.

Al comercio y al público

Para cumplir con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en esta giraba bajo la razón de Angel Rubio y Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Rubio Suárez y Manuel F. Rubio, quedando como comanditario el señor Angel Rubio y girará en lo sucesivo bajo la razón social de Rubio Hnos. y Cía.—Castillos, Noviembre 19 de 1912.—*Angel Rubio.—José Rubio Suárez.—Manuel F. Rubio.*

1116-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público que el suscripto Marcelino Couñago, ha vendido á su socio José Gaggero su parte en el negocio denominado "Café Moka", sito en la calle Florida número 1237, de esta ciudad, quedando á cargo del comprador todo el activo y pasivo de la casa. Para que los interesados puedan hacer uso de los derechos á que alude la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 19 de 1912.—*Marcelino Couñago.—José Gaggero.*

1086-v.dic.16.

Venta de negocio

Pedro Torterolo comunica que ha prometido vender á don Francisco Petrucelli la parte que le corresponde en el negocio de café, restaurant y casa de pensiones, sito en la calle Colón números 13, 15 y 17. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en ese domicilio con los justificativos de sus créditos á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 19 de 1912.—*Pedro Torterolo.—Francisco Petrucelli.* 1070-v.dic.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor Ricardo Moreira la parte que me corresponde como socio de la casa de comercio, restaurant y despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Grecia número 209, disolución que amigablemente hemos convenido, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ricardo Moreira. Se avisa á los que se consideren acreedores de la firma disuelta para que se presenten dentro del *término de treinta días con los justificativos del* caso.—Montevideo, Noviembre 19 de 1912.—*M. Moreira.—R. Moreira.* 1065-v.dic.12.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á don Antonio Fernández la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 707 (nuevo número) y denominada "Pensión Oreiro" antes "Pensión Española". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del término de 30 días para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1912.—*José Vilarnovo.* 1063-v.dic.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Frost las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 43, esquina Andes número 1300, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1912. — *Manuel Collazo.*

1061-v.dic.12.

Comercio vendido

El que suscribe participa al público que hoy y por ante el escribano Bernardo Boura Paz, me obligué á vender á favor de don David Larghi (hijo) mi casa de comercio en el ramo de fiambrería denominada "La Positiva", sita en esta ciudad, calle Rivera número 225 (Cordón). Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonados sus créditos dentro del plazo legal. —Montevideo, Noviembre 18 de 1912.—*Jesús Pose.* 1057-v.dic.11.

Venta de café

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Hércules Fiorina, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 85 (Unión), esquina Comercio número 52 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 16 de 1912.—*Amador López.*

1047-v.dic.10.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que, de común acuerdo, don Luis Dupin, desde esta fecha ha cesado de pertenecer á la firma León J. Louis y Cía., quedando á cargo de estos últimos el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1912. — *León J. Louis y Cía.*

1060-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura que autorizó hoy el escribano Juan A. Bizzozero de común acuerdo hemos disuelto la sociedad denominada "Broncería La Internacional", domiciliada en la calle Sierra número 178 a, que giraba bajo la razón social de Caramella y Cía, quedando el activo y pasivo á cargo de don Alfredo Caramella y separado de ella completamente don Fernando Alonso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1912.—*Alfredo Caramella.—Fernando Alonso.* 1048-v.dic.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que según escritura que el 14 del corriente autorizó el escribano Venancio F. Bálsamo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social Juan Ascué (hijo) y hermano, quedando el activo y pasivo de esta sociedad á cargo del socio Juan Ascué (hijo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Santa Isabel, Noviembre 14 de 1912.—*Juan Ascué* (hijo).—*Saturnino Ascué.*
1114-v.dic.19.

Al público y al comercio

Por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don Enrique Acosta, se ha constituído una sociedad para la fabricación de tejidos, anexos y similares, bajo la razón de Jover, Fuguet y Compañía. — *José Jover.* — *Jaime Fuguet.* — *Alberto Belbussi.*—Montevideo, Noviembre 14 de 1912.
1033-v.dic.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Ulpiano Borges la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecida en la calle Tacuarembó esquina General Artigas. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Salto, Noviembre 13 de 1912.—*Antonio Borghetti* (hijo).
1077-v.dic.23.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre del año 1904, participo al comercio y al público en general, haber vendido al señor Guillermo L. García, la parte que me correspondé de la empresa de "La Democracia", sita en la calle Ciudadela número 1490. — Montevideo, Noviembre 12 de 1912.—*L. Enrique Andreoli.*—*Guillermo L. García.*
1031-v.dic.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Pérez y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 678, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 11 de 1912.—*Anatasio Alfonzo.*
1008-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Gallo y Ferretti en la fábrica de fideos en esta villa, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Gallo. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1912.—*Gallo y Ferretti.*
1023-v.dic.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francisco Díaz y José Brenlla las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Cerro Largo número 555, esquina Arenal Grande. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1912.—*Santiago García.*
1000-v.dic.11.

Restaurant y café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, restaurant y café situado en esta ciudad, en la calle Agraciada números 42 al 46 á favor de los señores Juan Persico y Luis Giordano. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acreditan como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 8 de 1912.—*Eduardo Monseglio.*—*César Monseglio.*
1010-v.dic.5.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Piguillem en esta ciudad, ha quedado disuelta por terminación del plazo por el que fué constituída la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zacarías Roca y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta don Zacarías Roca, quien continuará los negocios que fueron motivo de la sociedad referida bajo su exclusiva firma y responsabilidad. Y á los efectos expresados en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Tacuarembó, Noviembre 8 de 1912.—*Jaime Roura.*—*Zacarías Roca.*
1006-v.dic.12.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Freitas mi casa de comercio que tengo establecida en la 8.a sección del Departamento de Rivera, lugar denominado "Hospital". Los que se consideren acreedores por cualquier concepto, con derecho á dicho negocio, deberán presentarse en mi casa en el lugar referido dentro de 30 días.—Hospital, 8 de Noviembre de 1912.—*Antonio Ezcurra.*
1009-v.dic.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley se hace saber al público que según escritura que autorizó en esta ciudad, con fecha de hoy, el escribano don Pedro Moreno, entre los señores don Marcelo Cavalli y don Angel Lago (hijo), han formado una sociedad en comandita de la cual es socio solidario el primero y comanditario el segundo, cuya sociedad tendrá por objeto la explotación de la casa comercial denominada "París Elegant" que en los ramos de tienda, mercería y confecciones ya está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 237, siendo la firma adoptada la de "Marcelo Cavalli", la que será llevada únicamente por el socio solidario. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912. — *Marcelo Cavalli.*
1001-v.dic.9.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que por escritura de esta fecha ante el escribano señor Alberto Pouy, han disuelto la sociedad que tenían entre ambos para la explotación de los campos arrendados al señor Severino Martínez y Beltrán Lohigorry, quedando el señor Alberto Casterán dueño exclusivo de todas las haciendas y demás pertenencias á la sociedad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentar con los justificativos respectivos á percibir sus importes en la calle Caiguá número 279 dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912.—*A. Casterán.*—*Blas José Ferrario.*
1007-v.dic.4.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Juan Pedro Musso y Bartolo Musso el restaurant y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José Ladislao Terra número 98, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912. — *Angel Civelli.*
997-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad que en el ramo de biselar y azogar cristales tenemos establecida en la calle Tacuarembó número 153, y que girá bajo la razón social de José Bielli y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Alejandro Bosio que figuraba hasta hoy como compañía. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912. —*José Bielli.* — *Alejandro Bosio.*
994-v.dic.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio Vicente el negocio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Nueva York número 59. El que tenga algún reclamo que hacer debe presentarse antes del término de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Noviembre 7 de 1912. — *Manuel B. Marcenaro.*
993-v.dic.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber que don Juan Barone ha prometido en venta á doña Josefina Roddolo el establecimiento de cochería sito en la calle Bequeló números 8.a y 8 b y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Rincón 480, hasta el día 7 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 7 de 1912. — *Josefina Roddolo.* — *Juan Barone.*
989-v.dic.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Anselmo Ezquerra todas las existencias y útiles de nuestra casa de negocio ubicada en las Puntas de Buricayupí (Cuchilla San José del Departamento de Paysandú). A los efectos de lo que prescribe la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace esta publicación notificando á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de 30 días se presenten en el estudio del doctor G. M. Bürmester, calle Daymán número 666 de la ciudad del Salto, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Buricayupí, Departamento de Paysandú, Noviembre 7 de 1912. — *Luis Levrero hijo y Cía.*
1082-v.dic.14.

Venta de almacén

Los abajo firmados, componentes únicos de la sociedad Francisco Cappanera y Compañía, hacemos saber que vendimos á los señores Antonio Giglio y Fernando Zabaleta el negocio de almacén y despacho de bebidas y otros anexos que con la denominación "1er. Almacén y Baratillo de Frutos del País" nos pertenece y está establecido en la Aguada, de esta ciudad, calle Minas número 56, esquina á la de Lima, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar y pagar correspondientes hasta el día de ayer inclusive. Los que se consideren con algún derecho ó crédito á cobrar, se presentarán á dicho almacén con los justificativos dentro de treinta días, á contar desde hoy. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *Francisco Cappanera.*—*José Esperanza.*
1017-v.dic.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Joaquín N. Ibáñez y Angel Scala las existencias de mi casa de negocio sita en el Pueblo Santiago Vázquez antes Barra Santa Lucía s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 6 de 1912.—*Juan Scala.*
988-v.nov.30.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender al señor Francisco Piñeyro nuestro negocio en el ramo de café y bar establecido en la calle Médanos número 26. Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlo dentro del término de 30 días á contar desde la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1912.—*Segundo Patrón.*—*Angel Rodríguez.*
980-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Participamos que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén al menudeo denominado "del Buen Modo", situado en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana número 196, y que giraba bajo la razón de Morgadanes y Valverde, cuyo activo y pasivo queda á cargo de don Ramón Valverde y separado de ella completamente don Jesús Morgadanes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. —*Ramón Valverde.* — *Jesús Morgadanes.*
963-v.dic.6.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don José Panizza mi casa de comercio denominada Café de la media noche, situada en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 29. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado comercio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, á los efectos de derecho.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Carmelo Coppola.*—*José Panizza.*
946-v.dic.4.

Al comercio y al público

Habiendo fallecido el jefe de nuestra familia Miguel Vicente, propietario de la casa de comercio que giraba en este paraje bajo la razón de Miguel Vicente é hijo, nosotros sus sucesores (esposa é hijos mayores) hemos resuelto proseguir el comercio sin alteración alguna en los ramos que lo constituyen, por cuyo motivo nos complacemos en comunicar á todas aquellas personas que estén en relación comercial con la casa que la nueva firma que se hace cargo del activo y pasivo, será la siguiente:—*Viuda é hijos de Miguel Vicente.*—Solís (Departamento de Minas), Octubre 30 de 1912.
1022-v.dic.14.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano doctor Luis Ponce de León, yo y mis hijos hemos prometido vender á don Isabelino Carrerou y á don León Laborde las mercaderías y útiles así como la llave del hotel que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Ibérico".—Durazno, Octubre 21 de 1912.—*Santiago Pedrera.*
957-v.dic.5.

Al comercio y al público

Se previene al público en general y al comercio en particular que por escritura de 14 del corriente autorizada por el escribano Fernando J. Díaz, hemos constituído una sociedad comercial con el objeto de continuar los negocios de la casa conocida por "La Decoration Moderne", en la calle Colonia número 181a. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *J. M. Bouyer.* — *L. Brard.* — *E. Naranció.*
932-v.dic.4.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Anspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernández

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segunda
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Jose
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Cemesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
González Marcos
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.
Lamarcé y Cía.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Onete Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Álvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Marcos V.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Mantínez y Cía. Valentín.
Montedónico y Cía.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

PAYSANDU

Félix y José Orta y Cía.

CANELONES

Roberto Luning y Cía
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Cabrera y Fernández
Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Majin Rivas
José Casagrande

RIVERA

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José P.
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lalleza y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Noviembre 1.o de 1912.

V. B.o: *Sorín.* 982-perm.1016. *Jas. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS Á PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	30 Junio 1913
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Mañoñas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1		V.	15 Febrero 1913
1.o	2.o grado núm. 3		V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 27.	Manga	M.	31 Marzo 1913
1.o	3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	V.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 39.	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 29.	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15.	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20.	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 22	Puntas de Gregorio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 4	Ecilda Paullier	V. y M.	31 Diciembre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Costa del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Costa San José	M.	31 Diciembre 1912
		MINAS		
.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19.	Carapé	M.	31 Diciembre 1913

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Fraile Muerto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 47	Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 49	Paso de los Carros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 4	El Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Cañas	V. C. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Cuñapirú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Lunares	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 3	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Cañas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
2.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	2.o grado núm. 1	Paysandú	V. y M.	31 Diciembre 1912
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Coquimbo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Cabelludo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 27	Laureles	M.	30 Septiembre 1913
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45	Minuano	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 Marzo 1913

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1156-pte.625.